

D E C R E T O N° 0634

01 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-33 referente a la "CONTRATACION ARTISTICA", para actuar en el Programa Laten Argentinos de los artistas VALERIA LYNCH y SERGIO DALMA, que se desarrollará en vivo el 3 de Abril del presente año en la Localidad de Lanús y será emitido por la pantalla de Telefe el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto, solicitando se adjudique en forma directa a la firma LA AGENCIA de REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro de las excepciones del Artículo 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

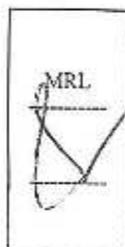
D E C R E T A:

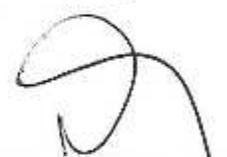
ARTICULO 1º: Adjudicase en forma directa a la Firma LA AGENCIA de REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A – CUIT N° 30-71228388-9, con domicilio en la calle Av. Alvarez Thomas N° 198 – Piso 3 – Dpto. N – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.A.B.A, referente a la "CONTRATACION ARTISTICA", para actuar en el Programa Laten Argentinos de los Artistas VALERIA LYNCH y SERGIO DALMA, por la suma de \$ 356.950,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), forma de Pago: 7 días dentro fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número el presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

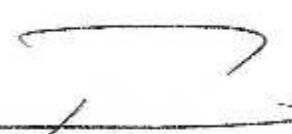
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo precedente. con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Categoría Programática 33.00 – Partida 3.9.9 – F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el pedido.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Cultura, Educación y Proyecto Especiales., remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHLAWONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

01 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.985 promulgada por Decreto N° 0023/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Públicos y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-70 referente al servicio de "FUMIGACION CONTRA EL DENGUE", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma HIGUERA HUGO OSCAR, la presente Solicitud de Pedido, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

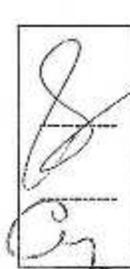
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma HIGUERA HUGO OSCAR. - CUIT N° 20-14948129-0, con domicilio en la Avenida Espora N° 1050, Adrogue, referente al servicio de "FUMIGACION CONTRA EL DENGUE POR TRES MESES", por la suma total de \$ 540.900.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS), forma de pago 30 días fecha presentación de factura, parciales mensuales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 35.00 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.






LIC. DAMIANO SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas

LIC. ELIZABETH MARIA
 Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable

NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

DECRETO N°

0638

Lanús, 01 ABR 2016

VISTO:

La presente Solicitud de Pedido Nro: 3-207-54; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 8 para el día 13 de Mayo de 2016 a las 11.00 hs. para la provisión de "425 TN DE CEMENTO ASFALTICO", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, Cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.886.437,50.-

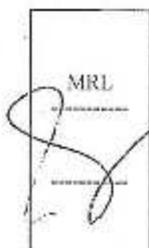
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 35.00 - Partida 2.8.2 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 4.886,00, el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable , y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO BRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

VISTO:

La posibilidad de presentarse a la Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 05/04/2016 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a presentarse a la Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por un monto de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) por un plazo de 35 días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) de la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-


Lic. DAMLÁN SCHIAPONE
Secretario de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALEJANDRA B. CASTELA
JEFA DE DIVISION INT.
DE RECURSOS Y PLAN.
TEOR.

Lanús, 07 ABR 2016

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 07/04/2016 donde se manifiesta la posibilidad de tomar una imposición de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley 13.164 autoriza a los Municipios a acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires operaciones de colocación de dinero a plazo fijo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la citada entidad bancaria propone la tasa del 28,80% TNA para los depósitos a 36 días.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la colocación del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase la colocación de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) por un plazo de 36 días en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a una tasa de interés del 28,80% TNA.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) de la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-

Lic. DAMIÁN SCHILAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALEJANDRA B. CASTELAO
JEFA DE DIVISION (INT.)
DE RECURSOS Y BANCOS
TESORERIA GENERAL

DECRETO N° 0641

Lanús, 08 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-41/2016 referente a la "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO BUENOS AIRES MARKET", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales – Dirección de Centros Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 9 solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la firma TOUGH MATCH S.R.L., por encuadrarse dentro de los alcances del artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma TOUGH MATCH S.R.L., CUIT N° 30-71005935-3, con domicilio en la Av. Santa Fe N° 1845 – 6° D – C.A.B.A., referente a la "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO BUENOS AIRES MARKET", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales – Dirección de Centros Culturales, por la suma total de \$ 71.870.- (PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores atento lo manifestado por la mencionada Dirección.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 33 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 08 ABR 2016

DECRETO

Nº 0642 .-

12456/6,

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Francisco DURE, Legajo Nº

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Francisco DURE, Legajo Nº 12456/6, D.N.I. Nº 7.902.112, al cargo categoría 18, con funciones de Guardián, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, un (01) mes y un (01) día en ésta Administración Municipal.-

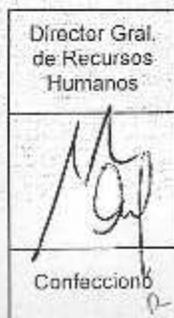
Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- Dése de baja a partir del día 2 de mayo de 2016, al agente Francisco DURE, Legajo Nº 12456/6, de la extensión de dos (02) horas diarias, denominada "Prolongación de Jornada", la cual se encuentra suspendida y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.-

Artículo 4º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al agente Francisco DURE, Legajo Nº 12456/6.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO 0643

Lanús, 08 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82.275-16, haciendo saber que el agente ROMERO Carlos Omar, Legajo N° 14284/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley N° 11.757,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ROMERO Carlos Omar, Legajo N° 14284/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Dirección de Asuntos Legales.

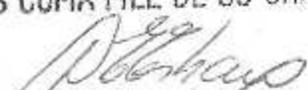


SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dics. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Lanús, 08 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° T-82163-16

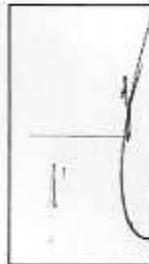
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° T-82163-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Rep. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno.

Lanús, 08 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° D-82.135-16

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82.135-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase la Dirección de Asuntos Legales.



[Handwritten signature]
SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Expto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0646

Lanús, 08 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° D-82223-16

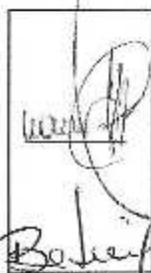
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82223-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase a la Dirección de Asuntos Legales.

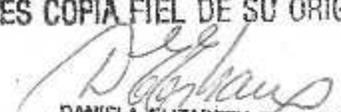


SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Dir. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 0647

Lanús, 08 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82.222-16, haciendo saber que el agente AYALA Arturo, Legajo N° 16191/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley N° 11.757,

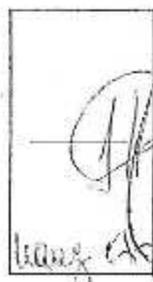
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente AYALA Arturo, Legajo N° 16191/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL.



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Dir. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Expn. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0648

Lanús, 08 ABR 2016

Visto el Decreto Ley N° 6769/58, la Resolución N° 46/2016 del Ministerio de Transporte de la Nación, la Resolución N° 49/2016 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Expediente 82.307/2016, y

Considerando:

Que por Resolución Provincial N° 49 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se pone en vigencia nuevas escalas tarifarias para el servicio público de transporte automotor de pasajeros que comenzarán a regir a partir de la hora cero del día 8 de abril de 2016.

Que por Resolución N° 975/12 y 1609/13 del entonces Ministerio del Interior y Transporte de la Nación instan a la coordinación entre las autoridades con competencia en la materia en el ámbito del área metropolitana sobre el régimen tarifario a fin de disminuir las asimetrías entre las modalidades y servicios de las jurisdicciones, para concordar los respectivos subsidios.

Que es política del Gobierno Provincial continuar dirigiendo los esfuerzos en lograr una coordinación tarifaria plena en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, con el fin de eliminar las disparidades erogadas por la población.

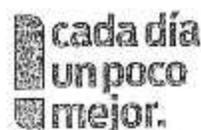
Que en el marco de esta coordinación llevada adelante por ambas jurisdicciones en los aspectos operativos y tarifarios de los servicios de transporte de pasajeros interurbanos, se acordó un esquema tarifario único aprobado por ambas carteras.

Que de la tarea conjunta surge la necesidad de incluir dentro de las tarifas para los servicios interurbanos de media distancia aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de base tarifaria, un monto fijo e inicial al que se adicionará la base por pasajero/km. A fin de adecuar la tarifa provincial a la modalidad nacional.

Que en tal sentido, el ex Ministerio del Interior y Transporte ha determinado que a los fines de la implementación y actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) las empresas prestatarias de los servicios de transporte público por automotor de pasajeros que se encuentren alcanzadas por el mismo, sean de carácter nacional, provincial o municipal, deberán actualizar ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte los formularios que el sistema requiere;

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Dtr. Reg. Ord., Dics. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



cada día
un poco
mejor.

reteniéndose las acreencias por compensaciones correspondientes al SISTAU Y RCC en caso de incumplimiento.

Que la Resolución N° 49/2016 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires invita a los Municipios a adherir al régimen tarifario propiciado a la vez de instarlos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte.

Que según el artículo 27 del Decreto Ley N° 6769/58 y su modificatorio el Decreto Ley N° 9117/78. correspondé al Honorable Concejo Deliberante inc. 22 "El transporte en general y, en especial, los servicios públicos de transporte de pasajeros, en cuanto no sean materia de competencia nacional o provincial."

Que corresponde actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada Resolución.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Adhiérase a la Resolución N° 49/2016 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en su Artículo 1° para los servicios públicos de transporte de pasajeros, según las escalas tarifarias consignadas en los Anexos I, las que comenzarán a regir a partir de la cero hora del día 8 de abril de 2016 y que se detallan a continuación:

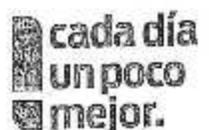
<u>Sección</u>	<u>Km. Aprox .</u>	<u>Tarifa Beneficiario Social</u>	<u>Tarifa General</u>
1	0-3 km.	\$ 2,70	\$ 6,00
2	3-6 km.	\$ 2,81	\$ 6,25
3-4	6-12 km.	\$ 2,93	\$ 6,50
5-9	12-27 km.	\$ 3,04	\$ 6,75
10 en adelante	Más de 27 km.	\$ 3,15	\$ 7,00

Artículo 2°.- Los boletos escolares primario y secundario no sufrirán cambios en su valor.

Artículo 3°.- Cítese en íntímese a las firmas propietarias de las líneas de transporte colectivo por automotor de pasajeros de Orden Comunal a cumplir con la tramitación y presentación de formularios exigidos por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte.

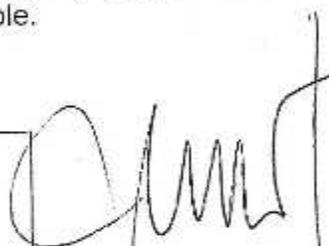
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

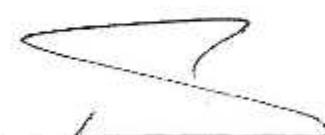

cada día
un poco
mejor.

Artículo 4°.- Lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente queda "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.



ADRIÁN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Dir. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

VISTO:

La nota de fecha 01/04/2016 remitida por la Secretaría de Desarrollo Social, referente al cambio de Responsable de la Caja Chica denominada "Subsecretaría de Promoción y Protección de Derecho"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 190/2016 se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. Emiliano Bursese, teniendo un monto máximo de \$ 8.000 y por factura \$ 1.000;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "Subsecretaría de Promoción y Protección de Derecho", el Sr. Emiliano Bursese deberá efectuar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, a RISO ROMINA LUCIANA – D.N.I. N° 33.188.474 – Legajo N° 25.793/2, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "Subsecretaría de Promoción y Protección de Derecho".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OJVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0650

Lanús, 08 ABR 2016

VISTO:

La nota de fecha 30/03/2016 remitida por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, referente al cambio de Responsable de la Caja Chica denominada "Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 003 y 190/2016 se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. Gustavo S. Alvarez, teniendo un monto máximo de \$ 10.000 y por factura \$ 1.000;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

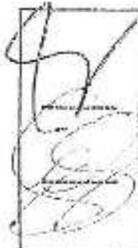
DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable", el Sr. Gustavo S. Alvarez deberá efectuar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, a LIA ELISABETH MARIA - D.N.I. N° 14.817.937 - Legajo N° 25.902/0, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETH
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGEN
MARIA ROSA LANZILLOTTA.

P. 10000



DECRETO

Nº 0651

Lanús, 11 ABR 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente S-80.465/15; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2381/15 le fuera adjudicada la obra "UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA - MEJORAS EN CONSULTORIO OFTALMOLOGICO - PASO DE BURGOS Nº 777 VALENTIN ALSINA" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que de acuerdo a lo informado por la División Obras de Arquitectura a fs. 162 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, que figura a fs. 161 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y la Garantía de Anticipo Financiero, presentadas por la Empresa con fechas 7 de octubre de 2015 y 2 de noviembre de 2015 respectivamente, según lo establecido en el Artículo 22 del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LANUS DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA - MEJORAS EN CONSULTORIO OFTALMOLOGICO - PASO DE BURGOS Nº 777 VALENTIN ALSINA", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente S-80.465/15, labrada con fecha 10 de diciembre de 2015 y que figura a fs. 275.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y la Garantía de Anticipo Financiero presentadas por la Empresa con fechas 7 de octubre de 2015 y 2 de noviembre de 2015 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

GGG
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. CRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

SECRETARÍA DEL DESARROLLO URBANO

DECRETO N° 0652
Lanús, 11 ABR 2016

VISTO:

La solicitud de Pedido N° 3-501-25 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 5 referente a adquisición "ARENA, PIEDRA PARTIDA, CAL Y CEMENTO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nros. 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a que en la Compulsa de Precios realizada, solo se presentó un oferente;

Que la Dirección General de Compras a fojas 68 de la presente solicitud de Pedido emite su información solicitando se efectúe un segundo llamado, conforme a lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 5 llevada a cabo el día 04.04.2016 a las 11:00 hs. referente a adquisición "ARENA, PIEDRA PARTIDA, CAL Y CEMENTO", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a pesos \$ 4.414.450,00.

ARTICULO 2º: Desestimase la presentación efectuada por la firma NICOMAT _ XIPO S.A.

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Pública N° 9 – 2do. llamado – para el día 27.04.2016 a las 11.00 hs. referente a adquisición "ARENA, PIEDRA PARTIDA, CAL Y CEMENTO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 5º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Categoría Programática 01 - Partidas 2.8.4 y 2.6.5 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 7º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 4.414,00, el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Desarrollo Urbano , y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda,

MRL

LIC. DAMIAN SCIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILCOTTA,
Jefa Depro. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°
LANUS,

0853

11 ABR 2016

VISTO:Decreto-Ley 6769/58, arts. 107 y 108 inc. 17, Decreto 6/16, Ordenanza 10520/08 art. 8° inc. f), Expediente N° M/868998/12;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 6769/58, **-LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES-** CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que *“La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”*, el art. 108, que establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, cuyo Inciso 17 (Incorporado por Ley 14180), prescribe *“Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”*, que el Decreto 6/16 establece que la Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, tendrá como MISIÓN, apartado A) *“Asistir al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General en el control e inspección municipal con el fin de promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y la aplicación de las normativas.”*, y B) *“Llevar adelante el cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento de la normativa sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacios de dominio privado, propendiendo al desarrollo de actividades, comercios y espacios públicos controlados, limpios y seguros, y siendo potestad del Poder Ejecutivo lo prescripto en la Ordenanza 10.520, Art 8° inc. f) de la Ordenanza 10520/08 el cual ha continuación se transcribe: ... “Las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundada en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión.”*;

Que el expediente M/857823/11 iniciado por el Sr. **MOLINA OMAR EZEQUIEL** mediante el cual solicitó la **FACTIBILIDAD** de localización previa de un comercio de **CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA** de acuerdo a lo establecido en los arts. 8° inc. b), 4° y 9° de la Ordenanza 10520/08, ubicado en la **AVDA. H. YRIGOYEN 5230**, en el que con fecha 17/06/11 mediante **RESOLUCION N° 0309** se resolvió hacer lugar a lo peticionado; en consecuencia con fecha 27 de Abril del 2012 se inició el pertinente trámite de petición previa de habilitación por medio del expediente N° M/868998/12. El comercio, objeto del presente, mantuvo el nombre de

fantasía "CLUB 187" en sus comienzos siendo renombrado con el nombre "KLA-C" hasta la actualidad;

Que desde el comienzo de su actividad comercial el causante ha sido autor responsable de reiteradas infracciones a las Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y disposiciones vigentes, originando las causas respectivas, que dieron como resultado, en diferentes ocasiones, **CLAUSURAS PREVENTIVAS**. Así también, en una oportunidad se **VIOLÓ LA FAJA DE CLAUSURA**, por lo que se procedió a realizar la **DENUNCIA PENAL** correspondiente dando intervención a la justicia ordinaria de la provincia.

Que asimismo se mencionan las infracciones cometidas por el causante - **NO PRESENTAR AVISADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO, -FALTA DE LIBRETAS SANITARIAS DEL PERSONAL, - PRESENCIA DE MENORES EN EL INTERIOR ESTABLECIMIENTO, - ACTIVAR FUERA DEL HORARIO PERMITIDO, - REALIZAR ACTIVIDAD PROHIBIDA (BAILE EN EL LOCAL), - PRESENTAR APTITUD DE DEFENSA CIVIL VENCIDA, - NO EXHIBIR COMPROBANTE PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, - GENERACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS;**

Que varios fueron los operativos, realizados de oficio o como respuesta de denuncias interpuestas por vecinos, en los cuales se constató distintas anomalías receptadas por los inspectores en las actas que a continuación se detallan (se adjuntan copias al presente);

Que se labró "**ACTA DE COMPROBACION N° 161733** de fecha 7 de Junio del 2012 labrada por el Sr. Inspector **DIAZ CRISTIAN** por infracción a la Ordenanza 5041/78; incumplimiento a la cedula de notificación N° 27.623 por la cual se le intima a **PRESENTAR CERTIFICADO DE AISLACION ACUSTICA** realizado en el local, **NO EXHIBE COMPROBANTE PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, FALTA DE LIBRETA SANITARIA DE 4 (CUATRO) EMPLEADOS**, por lo que se procede a efectuar la **CLAUSURA RESPECTIVA**. - "**ACTA DE COMPROBACION N° 158.740** de fecha 15 de Diciembre del 2012 labrada por el Sr. Jefe de Sección **SCALISI CARLOS** por infracción a la Ordenanza 10520/08 inc 2 y 10520/08 art 8° inc C, **PUBLICIDAD DE SHOW EN VIVO SIN PERMISO MUNICIPAL, APTITUD DE DEFENSA CIVIL VENCIDA**, por lo que se procede a **CLAUSURAR** el comercio.-";

Que de dichas actas se forman las causas N° 318003 y N° 322701 y con fecha 21 de Diciembre de 2012 el Juez interviniente **sanciona al causante con la aplicación de una multa y dispone el levantamiento de la clausura;**

Que se transcribe la parte pertinente de la Resolución del Tribunal Municipal de Faltas "*Lamís, 21 de Diciembre de 2012.- ... RESUELVO: PRIMERO: Imponer a Omar Ezequiel MOLINA, D.N.I. N° 28.841.423, domiciliado en Cavour N° 3035 de Lamís, por infringir los artículos 98 de la Ordenanza 5041, 1° de la Ordenanza 4384 y 8 Inc. c) de la Ordenanza 10520, la multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3400.-) que deberá abonar dentro del tercero día bajo apercibimiento de ejecución. Atento el informe obrante a fs. 10 de la causa N° 322701. Librese oficio Fdo. Dr. Norberto Luis Luciani. Juez Titular del Juzgado N° 1. Tribunal Municipal de Faltas;*

Que se labró "**ACTA DE COMPROBACION 162623** de fecha 24 de Febrero del 2014 labrada por el Sr. Jefe de Sección **OTERO CARLOS** por infracción al Art 4.2° de la Ordenanza 10520/08 y al Art 95° de la Ordenanza 5041/78, ya que el público concurrente se encuentra **BAILANDO** en el establecimiento lo cual está **PROHIBIDO** ya que no corresponde al rubro por el cual fuera aprobada la **HABILITACION** ni al **DESTINO** consignado en el **PLANO DE OBRA** correspondiente, pues las exigencias y

condiciones edilicias difieren entre ambos rubros y por incumplimiento a la cedula de notificación de fecha 8 de Febrero del 2014, procediéndose a la **CLAUSURA.**";

Que de dicha acta se origina la causa N° 327.085 y con fecha 26 de Febrero del 2014 el Juez interviniente **sanciona al causante con la aplicación de una multa y dispone el levantamiento de la clausura;**

Que se transcribe la parte pertinente de la resolución a continuación. "*Lanús, 26 de Febrero de 2014.- ... RESUELVO: PRIMERO: Imponer a Omar Ezequiel MOLINA, DNI N° 28.841.423 con domicilio en Cavour N° 3035 de Lanús, por infringir el artículo 4° - 2) de la Ordenanza N° 10520, la suma Pesos Tres Mil (\$ 3000), que deberá abonar dentro del tercero día bajo apercibimiento de ejecución. Déjase sin efecto la clausura preventiva dispuesta el 22 de Febrero de 2014. Librese oficio.-* Fdo. Dr. Néstor Nicoletti. Titular del Juzgado N° 2. Tribunal Municipal de Faltas;

Que se labró "**ACTA DE COMPROBACION N° 164113** de fecha 27 Septiembre del 2014 labrada por el Inspector **CORBALAN ROBERTO** por incumplimiento a los Arts. 5° y 11° de la Ordenanza 10520/08, **REALIZACION DE BAILE EN EL LOCAL NO PERMITIDO; PRESENCIA DE MENORES EN EL INTERIOR, Y EXPANDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** (infracción Art 11.2° y Art 1° de la Ley Provincial 11748 y Arts. 2° y 7° de la Ley Provincial 14.050), se procede a la inmediata **CLAUSURA.**" y "**ACTA DE COMPROBACION N° 164114** de fecha 27 de Septiembre del 2014 labrada por el inspector **CORBALAN ROBERTO** por infracción al Art 100° de la Ordenanza 5041/78 **VIOLACION A LA FAJA DE CLAUSURA.**";

Que se deja establecido por las dos actas que se mencionan precedentemente se originan las causas N° 331.000 y N° 331.001 con fecha 6 de Octubre del 2014 el Juez dictaminó **la imposición de una multa y el consecuente levantamiento de la clausura.** Se transcribe la parte pertinente de la resolución "*Lanús, 6 de Octubre de 2014.- ... RESUELVO: PRIMERO: Imponer a Omar Ezequiel MOLINA, D.N.I. N° 28.841.423, domiciliado en Cavour N° 3035 de Lanús, por infringir los artículos 4 Inc. 2°, último párrafo y 11 Inc. 2° de la Ordenanza 10520 y 100 de la Ordenanza 5041, la multa de PESOS VEINTE MIL (\$ 20000.-) que deberá abonar dentro del tercero día bajo apercibimiento de ejecución. En consideración al carácter de las infracciones constatadas, déjase sin efecto la suspensión preventiva actividades dispuesta a fs. 7 de la causa N° 331000. Librese Oficio.-* Fdo. Dr Norberto Luis Luciani. Juez del Juzgado N° 1. Tribunal Municipal de Faltas;

Que se labró "**ACTA DE COMPROBACION N° 164708** de fecha 23 de Abril del 2015, labrada por el Sr. Inspector **CORBALAN ROBERTO** por infracción al Art 4° inc 1 y 2 de la Ordenanza 10520/08, por **ACTIVAR FUERA DEL HORARIO PERMITIDO y REALIZAR BAILE EN EL LOCAL.**";

Que el acta se genera la causa N° 333.795 y con fecha 29 de Abril del 2015 el Juez interviniente determina **la aplicación de una multa y el levantamiento de la clausura preventiva.**- Se transcribe la resolución "*Lanús, 29 de Abril de 2015.- ... RESUELVO: PRIMERO: Imponer al señor MOLINA OMAR EZEQUIEL, DNI 28.841.423, con domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen N° 5.230 del partido de Lanús y constituido el legal en la calle Machado N° 3.495 del partido de Lanús, la sanción de multa de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), la que deberá ser abonada dentro de los tres días de notificado (art. 71 Ordenanza 5041/78).- Disponer el levantamiento de la clausura preventiva ordenada a fs. 19, debiendo la oficina Habilitación Comercial controlar que la actividad que se desarrolle dentro del local se ajuste al rubro que se encuentra habilitado, dando cumplimiento con la normativa vigente en la materia.-*

Oficiosa. Dr. Roberto Jorge Vidal. Juez de Faltas. A Cargo del Juzgado N° 4. Ord. 5631
ART. 17;

Que se labró "**ACTAS DE COMPROBACION N° 165.171** de fecha 6 de Marzo del 2016 labrada por el Sr Inspector **TARSIA EMILIANO** por infracción al PCI 3 de la Ordenanza 9164/00 y Ordenanza 4384/74, **NO PRESENTAR AVISADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO** (con el **AGRAVANTE** que nunca pudo obtener el correspondiente **PLANO APROBADO** de las **INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, FALTA DE 15 (QUINCE) LIBRETAS SANITARIAS DEL PERSONAL.-**"

Que sin perjuicio a lo antedicho y como sumatoria a la gravedad de la situación analizada desde que comenzara a funcionar dicho establecimiento se han recibido varias denuncias de vecinos en forma escrita y telefónica, por ruidos molestos, ocupación en la vía pública en las veredas linderas, disturbios y destrozos frente del local y en las inmediaciones de viviendas aledañas, como así mismo estacionamiento vehicular constante en doble fila en una de las arterias mas importantes del distrito (se trata de una ruta provincial altamente transitada).

Que en cuanto a la problemática de emisión sonora cabe decir que por los niveles de audio propagados al exterior del establecimiento se dio intervención a la Dirección de Calidad Ambiental, y de la medición realizada por el profesional actuante desde una finca lindera se ha determinado la existencia de **RUIDOS MOLESTOS**, pues el nivel musical excede los decibeles permitidos, no respetando la emisión sonora del ambiente, la emanación y trascendencia hacia el exterior, provocando contaminación ambiental que afecta tanto al interés público, como al vecindario por la fisonomía de la zona en cuestión, alterando las condiciones propias de la misma;

Que por último y teniendo en cuenta que el medio de comunicación más utilizado en la actualidad son las redes sociales, se ha detectado en la mismas, **que se publicita dicho local** como "**KLAC-C DISCO**", "**CLUB BAILABLE-BAR**". Como se mencionara precedentemente la actividad de **BAILES** se **encuentra terminantemente prohibida para dicho tipo de establecimientos** "**CAFE BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA INCLUIDA**", a pesar de haber sido infraccionado en reiteradas oportunidades por dicha circunstancia. **Así reza el art. 4° inc. 2) in fine** "*No está permitida la realización de bailes por parte del público en este tipo de establecimientos, bajo apercibimiento de severas multas*";

Que el **Art 8° inc. f)** de la Ordenanza 10520/08 establece que: "*Las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundada en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión.*"

Que conforme surge de lo expuesto, en el caso de marras, se ha afectado el interés público, por lo que corresponde conforme la normativa aplicable al caso, dejar sin efecto la resolución de factibilidad y denegar la solicitud de habilitación; con las consecuencias que ello implique,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

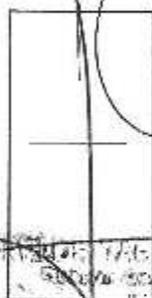
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1. Dejase sin efecto la RESOLUCION N° 0309.

ARTÍCULO 2. Deniegase la SOLICITUD DE HABILITACION en trámite por EXPEDIENTE N° M-868998-12 para instalar un comercio de CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA, sito AVDA. H. YRIGOYEN 5230, de Lanús, conforme lo establecido en el art. 8° inc. f) de la Ordenanza 10520/08.-

ARTÍCULO 3. Por la Dirección General de Control Comunal notifíquese a la parte peticionante. Tome conocimiento el Depto de Tributos Comerciales.-

ARTÍCULO 4. Regístrese en el libro de Resolución y en el Boletín Municipal. ARCHIVASE.-



Sr. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL



DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Prens



DECRETO N° 0654

Lanús, 11 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° D-82257-16

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82257-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Pienso



DECRETO Nº 0655

Lanús, 11 ABR 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 18/21, del expediente Nº 82267-S-16 (H.C.D. Nº D-00249-16).

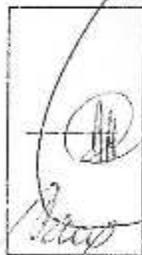
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2016, obrante a fs. 18/21, del expediente Nº 82267-S-16 (H.C.D. Nº D-00249-16), por la cual se fija a partir del 1 de Marzo, 1 de Junio y 1 de julio del 2016, la escala salarial, para el personal excluido del régimen establecido en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 11757, conforme lo indicado en los anexos I, II, y III que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11996; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



ADRIAN GONZALEZ PIRRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 56 y 57 del expediente N° S-894679-15 (H.C.D. N° D-00242-16).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2016, obrante a fs. 56 y 57 del expediente N° S-894679-15 (H.C.D. N° D-00242-16), por la cual se reconoce y autoriza el pago de la suma total de \$ 30.361,56 (PESOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS) , a favor de la Señora Sanchez Myriam del Valle , D.N.I.11.833.208, en concepto de Retribuciones que no hacen al cargo , S.A.C. proporcional y Retribución Especial que establece el 2do párrafo del art. 19 inciso f de la ley 11.757 , perteneciente al ex agente Pérez Marcelo Gabriel , legajo N° 10819/9 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11997 ; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dics. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0657

Lanús, 11 ABR 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 44 del expediente N° D-79771-15 (H.C.D. N° D-00241-16).

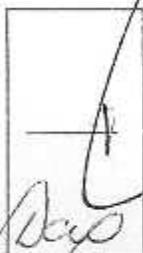
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2016, obrante a fs. 44 del expediente N° D.79771-15 (H.C.D. N° D-00241-16), por la cual se reconoce y autoriza el pago de la suma total de \$ 1.904 (MIL NOVECIENTOS CUATRO), a favor de la agente Ivana Beatriz Fiel, Legajo N° 23460/3 – D.N.I. N° 29.044.215 , en concepto de 14 días de Licencia no Gozada año 2013.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11998; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

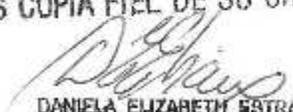


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dep. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0658

Lanús, 11 ABR 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 55 del expediente N° A-898979-15 (H.C.D. N° D-00240-16).

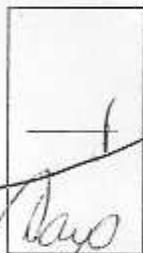
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2016, obrante a fs. 55 del expediente N° A.898979-15 (H.C.D. N° D-00240-16), por la cual se reconoce y autoriza el pago de la suma total de \$ 21.214,28.- (PESOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), a favor del ex agente Juan Carlos Tomas Aguirre, Legajo N° 11334/6, D.N.I. N° 11.086.840, en concepto de 23 días de Licencia no Gozada año 2013.-

Artículo 2°.- Insertese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11999; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ABRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Am. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0659

Lanús, 11 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° D-82248-16

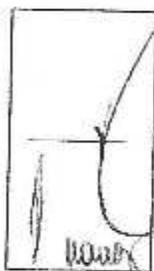
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82248-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase la Dirección de Asuntos Legales.

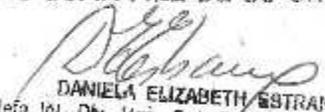


SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dibs. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

VISTO:

La solicitud de Pedido N° 3-301-19 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 2 referente a adquisición "200 PC All In One, 14 PC Desktop para Diseño Gráfico y 8 Impresoras Láser Monocromática", solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación General; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nros. 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a que en la Compulsa de Precios realizada sólo el Item N° 1 está en condiciones de preadjudicarse, dado que se obtuvo una oferta para el Item 2 y ninguna para el Item N° 3, atento al Acta N° 15 obrante a fs. 234 del expediente N° D-82.265/16;

Que la Dirección General de Compras a fojas 234 de la presente solicitud de Pedido emite su información, solicitando se efectúe un segundo llamado para los Items 2 y 3, conforme a lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 2 llevada a cabo el día 22.03.2016 a las 10:00 hs. referente a adquisición "200 PC All In One, 14 PC Desktop para Diseño Gráfico y 8 Impresoras Láser Monocromática", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos \$ 3.281.780,00.-

ARTICULO 2º: Adjudicase a la Firma PC-ARTS ARGENTINA S.A - CUIT N° 30-70860230-9, con domicilio en la calle San Martín N° 4.455 Florida, el Item N° 1, referente a "200 PC ALL IN ONE, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma de \$ 2.678.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 3º: Dosostimase la presentación efectuada por la Firma PC-ARTS ARGENTINA S.A para el Item N° 2. y declárase desierto el Item N° 3 por falta de oferente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso el monto determinado en el artículo 2do. con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Categoría Programática 01.00 – Partida 4.3.6 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6º: Llámase a Licitación Pública N° 10 – 2do. llamado – para el día 3.05.2016 a las 11.00 hs. referente a adquisición "14 PC Desktop para Diseño Gráfico y 8 Impresoras Láser Monocromáticas", solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 285.780,00 según características determinadas en la Solicitud de Pedido.

ARTICULO 7º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 8º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral-del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Categoría Programática 01.00 - Partidas 4.3.6 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 10º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 285,75., el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 11º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Gobierno y Coordinación General , y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Provis



DECRETO N° 0661

LANUS, 12 ABR 2016

Visto lo establecido por el artículo 193°, inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Habilitase el Registro Especial de Mayores Contribuyentes en el Departamento Tributos Comerciales de la Municipalidad de Lanús, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 3859/63.-

Artículo 2°.- Todos los Contribuyentes de esta Comuna que se encuentren dentro de las condiciones establecidas por Ley Orgánica de las Municipalidades podrán inscribirse en el Registro Especial habilitado por el Artículo anterior, desde el 1 hasta el 15 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por Secretaría de Gobierno y Coordinación General remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia Difusión; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase al Departamento Tributos Comerciales.-

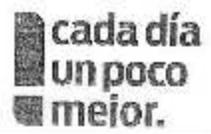

SR. ADRIAN GONZALO URKELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Mt. Div. Reg. Ord., Dics. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



Lanús, 12 ABR 2016

VISTO:

La posibilidad de presentarse a la Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 12/04/2016 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a presentarse a la Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por un monto de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) por un plazo de 35 días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) de la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-


Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALEJANDRA B. CASTELAO
JEFA DE DIVISION (INT.)
DE RECURSOS Y BANCOS
TESORERIA GENERAL

Lanús, 12 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 11.985 Promulgada por Decreto N° 0023/16, se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-47 referente a la adquisición de "4 AROS DE CEPILLO CORDONERO Y 600 KG. DE FLEJES DE ACERO PARA CEPILLOS", para ser utilizados en las barredoras del Municipio, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe respecto a adjudicar en forma directa a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro de las excepciones del Art. 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante,

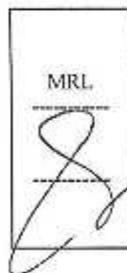
Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a favor de la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L , CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio en la calle San Martín N° 499 - Oncativo - Córdoba, referente a la adquisición de " 4 AROS DE CEPILLO CORDONERO Y 600 KG. DE FLEJES DE ACERO PARA CEPILLOS " por la suma total de \$ 140.720,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE).-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo precedente. con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 01.00 – Partidas 2.9.9 – F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el pedido.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable , remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Peía. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

D E C R E T O N°

0584

Lanús, 12 ABR 2016

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-82240/16, y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 12 agregada a fs. 66/67; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fs. 68 emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

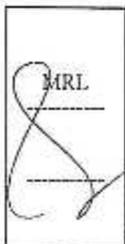
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 15, llevada a cabo el día 10.03.2016 a las 12.00 hs. referente "ALIMENTOS PARA COMEDORES INFANTILES", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-82.240/16.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la Firma COMERCIAL EXPRESS S.R.L, CUIT N° 30-70820970-4, con domicilio en Av. La Plata N° 715 de la Localidad de Quilmes, los Renglones Nros: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma de \$ 594.115,80 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS), forma de pago: 30 días fecha presentación de la factura Parciales.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do.; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Categoría Programática 37.00 – Partida 2.1.1 – F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la conformidad a las adjudicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Social, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

12 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-155/2016 referente a "PROPAGANDA EN LA PAGINA WEB JAVIFERNANDEZ.COM.AR", dentro de los meses de Abril a Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma FERNANDEZ HECTOR JAVIER, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma FERNANDEZ HECTOR JAVIER – CUIT N° 20-28369404-7, con domicilio en la calle 2 de Mayo N° 3.340 – Piso P.B. – Depto. 3, de la Localidad de Remedios de Escalada, la "PROPAGANDA" por la difusión de un banner en la página web javifernandez.com.ar, referente a las actividades de interés general que realiza el Municipio de Lanús, dentro de los meses de Abril a Septiembre de 2016, por la suma total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL), forma de pago, parciales mensuales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.00 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

12 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se declara la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS y por Ordenanza 11.985 promulgada por Decreto N° 23/16, se declara la EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-55 referente a "CURSO DE CAPACITACION DE RCP", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma MARTIN OSCAR JACOBI, la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por las Ordenanzas N° 11.848 y 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

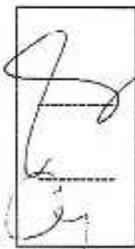
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma MARTIN OSCAR JACOBI - CUIT N° 20-14785063-9, con domicilio en la calle 1148 N° 2664 - Florencio Varela -, referente a "CURSO DE CAPACITACION DE RCP DESTINADO A PERSONAL DE POLICIA LOCAL, ASPIRANTES A POLICIA, PERSONAL DEL C.P.C, PERSONAL DEL CENTRO DE MONITOREO, PERSONAL DE DEFENSA CIVIL Y DEMAS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE 10 MESES", por la suma total de \$ 480.000.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02 - Partidas 3.4.5 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
y Movilidad Sustentable

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0687

Lanús,

12 ABR 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa AMX ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A el pago de las facturas correspondientes a "Servicio Internet móvil";

Que la Dirección General de Compras ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

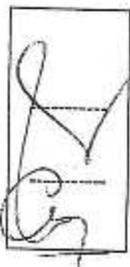
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A, por la suma total de \$ 16.053,16.- (PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS), conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0898-39845545	\$ 7.499,10.-
0898-45315649	\$ 7.495,26.-
0898-50704010	\$ 1.058,80.-
Total	\$ 16.053,16.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01.00 – Partida 3.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0668

Lanús, 12 ABR 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELMEX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el pago de las facturas correspondientes a "Servicio de Internet";

Que la Dirección General de Sistemas de Información ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

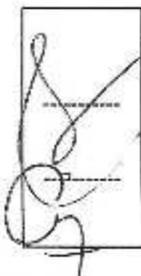
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 4.842,03.- (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS), conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0016-07770881	\$ 1.614,01.-
0016-07840697	\$ 1.614,01.-
0016-07912685	\$ 1.614,01.-
Total	\$ 4.842,03.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.01.01 – Partida 3.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZI LOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0669

Lanús, 12 ABR 2016

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D- 82.224/16 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 9 agregada a fs. 56; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 57 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

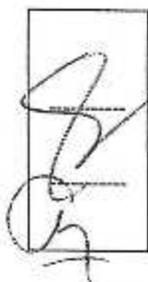
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 17 llevada a cabo el día 11/03/2016 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "3.372 kgs. DE CARNE VACUNA – 84 kgs. DE POLLO DE PRIMERA CALIDAD Y 3.372 kgs. DE CARNE PICADA PARA PROVEER A COMEDORES INFANTILES DEL PARTIDO", según Solicitud de Pedido obrante en expediente N° D- 82.224/16.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma VIAPTI S.R.L. – CAMPOS DEL SUR -, CUIT N° 30-70980001-5, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1179 – Lanús -, por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 620.256,00.-, forma de pago 30 días dentro fecha presentación de la factura, parciales mensuales.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37 – Partidas 2.1.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGIN.
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0670

Lanús, 12 ABR 2016

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D- 82.230/16 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 8 agregada a fs. 53; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 54 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

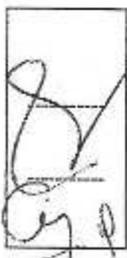
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 16 llevada a cabo el día 11/03/2016 a las 10:00 hs. para la provisión de "29.360 KILOS DE PAN", según Solicitud de Pedido obrante en expediente N° D- 82.230/16.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma VALLEJOS MIGUEL HECTOR, CUIT N° 20-12180510-4, con domicilio en la calle Don Orión N° 4809 - Lanús -, por ser la oferta mas económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 554.904.-, forma de pago 30 días fecha presentación de la factura, parciales mensuales.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 2.1.1 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

12 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.985 promulgada por Decreto N° 0023/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-61 referente a la adquisición de "2 DESMALEZADORAS GAMMA ELITE 1,6 HP 34 CC, 3 DESMALEZADORAS GAMMA ELITE 1,9 HP 40 CC, 8 DESMALEZADORAS GAMMA ELITE 2,4 HP 52 CC Y 10 ROLLOS DE TANZA DE 2,5 Y 3 MM.", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma FERRIFE de BEHAL ANDRES, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma FERRIFE de BEHAL ANDRES - CUIT N° 20-11819749-7, con domicilio en la calle Lacarra N° 912 de Avellaneda, referente a la adquisición de "2 DESMALEZADORAS GAMMA ELITE 1,6 HP 34 CC, 3 DESMALEZADORAS GAMMA ELITE 1,9 HP 40 CC, 8 DESMALEZADORAS GAMMA ELITE 2,4 HP 52 CC Y 10 ROLLOS DE TANZA DE 2,5 Y 3 MM.", por la suma total de \$ 97.772.- (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS).

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01.00 – Partidas 4.3.8 y 2.5.8 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

12 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-60 referente a "43 SERVICE DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO", para los vehículos que integran la Flota del Comando de Prevención Comunitaria;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe al respecto solicitando se adjudique en forma directa a la firma TALLER M.R de CLAUDIA E. FOURNIER, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

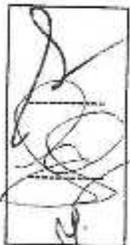
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TALLER M.R de CLAUDIA E. FOURNIER - CUIT N° 27-21881554-0, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630 de Lanús, referente a "43 SERVICE DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO", para los vehículos que integran la Flota del Comando de Prevención Comunitaria, por la suma total de \$ 108.016.- (PESOS CIENTO OCHO MIL DIECISEIS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 3.3.2 - F.P. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0674

Lanús,

13 ABR 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa AMX ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A el pago de las facturas correspondientes a "Servicio de Telefonía móvil - MODEM";

Que la Dirección General de Compras ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A, por la suma total de \$ 2.525,40.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS), conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0898-47576216	\$ 841,80.-
0898-42073812	\$ 841,80.-
0898-52833033	\$ 841,80.-
Total	\$ 2.525,40.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02.00 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 13 ABR 2016

Nº 0675

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Graciela Mabel CANCELA de CRESCENTE, Legajo Nº 12783/5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

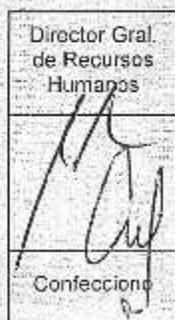
Artículo 1º. - Aceptase a partir del día 2 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Graciela Mabel CANCELA de CRESCENTE, Legajo Nº 12783/5, D.N.I. Nº 11.460.638, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 719, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, dos (02) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º. - Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, a la agente Graciela Mabel CANCELA de CRESCENTE, Legajo Nº 12783/5.-

Artículo 4º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 ABR 2016

Nº 0676.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Pedro Oscar PEREZ, Legajo Nº 15027/3,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Pedro Oscar PEREZ, Legajo Nº 15027/3, D.N.I. Nº 10.079.383, al cargo categoría 20, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, registrando una antigüedad de veintidós (22) años, cuatro (04) meses y un (01) día en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de dieciséis (16) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

[Firma]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



0677

Lanús, 18 ABR 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente S-4060-2862/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0462/16 se llamó por tercera vez a Licitación Privada para contratar la Obra: "PINTURA EXTERIOR, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LANUS";

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) empresas especializadas DAFRE S.A., DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y AMERICAN PARK GROUP S.R.L.;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 16 de fecha 4 de abril de 2016, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando la Propuesta Económica de las Empresas Ofrentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa AMERICAN PAK GROUP S.R.L., por ser la oferta más económica, que se encuentra un 0.061% por debajo del presupuesto oficial, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 23 de Marzo de 2016 a las 11 hs., por disposición del Decreto N° 0462/16.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la Obra: "PINTURA EXTERIOR, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LANUS", a la Empresa AMERICAN PARK GROUP S.R.L., con domicilio real en la calle Lavalle N° 958 Piso 1° Dpto. 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Pichincha N° 1029 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 818.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-2862/16.-

COPIA FIEL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE LANÚS

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutoria 501, Categoría Programática 25.53.55, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Privada N° 25.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

OGG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



0678

Lanús, 18 ABR 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-82182/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Contratación Directa cuyo objeto es la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN SALAS DE EXPOSICION DEL CENTRO CULTURAL LEONARDO FAVIO E INSTALACION DE CORPOREOS INSTITUCIONALES EN FACHADA Y HALL DE ACCESO";

Que es imprescindible realizar en las salas de exposiciones del Centro Cultural de marras, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 131 de Lanús Oeste, trabajos de pintura e instalación de corpóreos institucionales en fachada y hall de acceso;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58 en su Artículo 132° inciso d) admite la Contratación Directa cuando su justiprecio no exceda el monto establecido en el Artículo 133, primer párrafo;

Que del análisis de las ofertas surge que la propuesta de DOXI CONSTRUCCIONES S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación, es la oferta menor, con precios a la fecha corrientes en plaza;

Que el monto cotizado por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., resulta económicamente conveniente a los intereses municipales y encuadrándose los trabajos dentro de los Artículos de marras;

Que por todo lo expuesto, atento la imperiosa necesidad de realizar las obras en un tiempo perentorio, se hace necesario dictar el acto administrativo que autorice la Contratación Directa con la empresa mencionada.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN SALAS DE EXPOSICION DEL CENTRO CULTURAL LEONARDO FAVIO E INSTALACION DE CORPOREOS INSTITUCIONALES EN FACHADA Y HALL DE ACCESO", ubicado en la calle 25 de Mayo N° 131 de Lanús Oeste a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Carlos Tejedor N° 78 1° B – Lanús Oeste de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) de conformidad con el Pliego de Condiciones Generales de Contratación obrante en el expediente D-82182/16.-

RECEBIÓ EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LANUS EL DIA 18 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutoria 501, Categoría Programática 25.51.60, Partida 3.3.1. "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG
AME



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Lanús, 18 ABR 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente S-4060-274/13; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1902/13 adjudicada la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DEL BOULEVARD BERNARDINO RIVADAVIA" a la Empresa RICAVAL S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Arquitectura a fs. 690 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, que figura a fs. 689 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, presentada por la Empresa con fecha 14 de enero de 2014, según lo establecido en el Artículo 22º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DEL BOULEVARD BERNARDINO RIVADAVIA", ejecutada por la Empresa RICAVAL S.A., por disposición del expediente S-4060-274/13, labrada con fecha 10 de febrero de 2015 y que figura a fs. 689.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra presentada por la Empresa con fecha 14 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

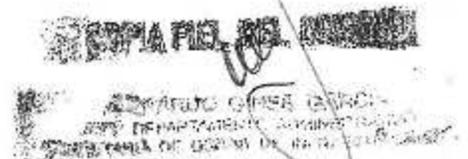
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

GEG
GF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Lanús, 18 ABR 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente D-4060-1586/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1691/15 fuera adjudicada la obra "CEMENTERIO MUNICIPAL - REPARACION DE CUBIERTAS EN CAPILLA Y SALA VELATORIA" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que de acuerdo a lo informado por la División Obras de Arquitectura a fs. 286 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, que figura a fs. 283 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, presentada por la Empresa con fecha 8 de octubre de 2015 y la Garantía de Anticipo Financiero, presentada por la Empresa con fecha 25 de agosto de 2015, según lo establecido en los Artículos 16º y 22º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "CEMENTERIO MUNICIPAL - REPARACION DE CUBIERTAS EN CAPILLA Y SALA VELATORIA", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-1586/14, labrada con fecha 26 de noviembre de 2015 y que figura a fs. 283.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra presentada por la Empresa con fecha 8 de octubre de 2015 y Garantía de Anticipo Financiero presentada por la Empresa con fecha 25 de agosto de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 16º y 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

GGG
GT

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE



Lanús,

18 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 11985 Promulgada por Decreto N° 0023/16, se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-71 referente a la adquisición de "65 KITS DE CARROS BARRENDEROS PLEGABLES", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L, por ser la oferta más económica, ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, que resulta conveniente a los intereses de este Municipio, y encuadrarse dentro de las excepciones del Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11985 del Honorable Concejo Deliberante;

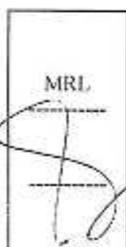
Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a favor de la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio en la calle San Martín N° 499 de la Localidad de Oncativo Provincia de Córdoba, referente a la adquisición de "65 KITS DE CARROS BARRENDEROS PLEGABLES " por la suma total de \$ 239.843,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 22.00 – Partida 4.3.9 – F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

18 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-3 referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO PARA DEFENSA CIVIL", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma MARTIRE LEONARDO, la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a las firmas mencionadas, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma MARTIRE LEONARDO - CUIT N° 20-24822442-9, con domicilio en la Calle Santiago Plaut N° 1773 de la Localidad de Lanús, referente a la adquisición de "100 REMERAS DE ALGODÓN MANGAS CORTAS (VARIOS TALLES) - 100 REMERAS DE ALGODÓN MANGAS LARGAS (VARIOS TALLES) - 100 REMERAS DE ALGODÓN MANGAS CORTAS, COLOR BLANCO (VARIOS TALLES) - 100 PANTALONES EN RIP-STOP (VARIOS TALLES) - 100 CAMPERAS DE ALTA VISIBILIDAD (VARIOS TALLES) - 100 GORROS CON VISERA - 100 CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD (VARIOS TALLES) - 100 PULLOVER ALGODÓN Y LANA (VARIOS TALLES) - 20 CAPAS DE LLUVIA", por la suma total de \$ 225.600.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.03 - Partidas 2.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefe Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

18 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-74 referente a la adquisición de "CUBIERTAS PARA MOVILES QUE PATRULLAN EN EL PARTIDO DE LANUS", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma GOMERIA EL CORDOBES DE MARCELA VERA, la presente Solicitud de Pedido, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

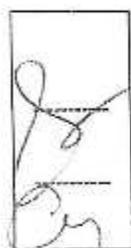
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma GOMERIA EL CORDOBES DE MARCELA VERA - CUIT N° 27-06353758-1, con domicilio en la Calle Melendes Valdez N° 2560 de la Localidad de Lomas de Zamora, referente a la adquisición de "12 CUBIERTAS 255/70-16, 8 CUBIERTAS 235/75-15 Y 44 CUBIERTAS 195/55-15", por la suma total de \$ 124.464.- (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.02 – Partidas 2.4.4 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Lanús, 18 ABR 2016

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-82.269/2016 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 14 agregada a fs 57; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 58 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 24 llevada a cabo el día 23/03/2016 a las 10:00 hs referente a "1 MAQUINA DE DEMARCACION VIAL - 1 ZAPATA PARA DOBLE LINEA AMARILLA Y 1 TRAILER CON SISTEMA BASCULANTE", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-82.269/2016..

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma TECNOTRANS S. R. L. - CUIT N° 30-65440517-0, con domicilio en Victorino (Calle 97) N° 1.140 de San Martín, referente a "1 MAQUINA DE DEMARCACION VIAL - 1 ZAPATA PARA DOBLE LINEA AMARILLA Y 1 TRAILER CON SISTEMA BASCULANTE" por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 296.800.- forma de pago 30 días, fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02 - Partidas 4.3.4 y 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° **0685**

Lanús, '18 ABR 2016

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-82.244/2016 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 13 agregada a fs 66; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 67 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 19 llevada a cabo el día 11/03/2016 a las 13:00 hs para la adquisición de "ALIMENTOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregado en las Copas de Leche del Distrito, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-82.244/2016.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma MYDA S. A. - CUIT N° 30-70889853-4, con domicilio en la Avenida Lamadrid N° 1.381 de Bernal, la provisión de 2.700 Paquetes de Yerba Mate, 4.650 Cajas de Leche en Polvo, 6.360 Paquetes de Azúcar, 1.650 Potes de Mermelada y 1.050 de Cacao en Polvo, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses Municipales; por la suma total de \$ 405.138.- forma de pago 30 días fecha de presentación de la factura parciales.

Adjudicase a la firma COMERCIAL EXPRESS S. R. L. - CUIT N° 30-70820970-4, con domicilio en la Avenida La Plata N° 715 de Quilmes, la provisión de 1.350 Paquetes de Arroz 0000, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales; por la suma total de \$ 31.590.- forma de pago 30 días fecha de presentación de la factura, parciales.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37.00 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSWALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA.
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0686

Lanús, 19 ABR 2016

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 11/04/2016; y

Considerando:

Que por la misma se informa que fue acreditada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en nuestra Cuenta Corriente 10.539/2, la suma total de \$ 224.096,42.- con relación a los Convenios Cierre al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco suscripto el 26/06/2007 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Lanús – Proyecto Acompañamiento a la Incorporación de los Asentamientos ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita al Sistema de Recolección Formal de Residuos Sólidos Urbanos 2011/2012;

Que, atento lo expuesto, se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 224.096,42.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON 42/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 10

"Plan Integral Cuenca Matanza - Riachuelo"

Origen Nacional – Afectados (3.2) \$ 224.096,42.-

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 224.096,42.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON 42/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14

Categoría Programática 30.08.01

Fuente de Financiamiento 1.3.3

Partida 5.1.8 "Transferencias a Cooperativas" \$ 224.096,42.-

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y a su consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

—
R

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

PABLO DARIO SEGHAPO
Jefe Sección Prog. Presup. y Gastos
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

Visto:

La nota de fecha 11 de abril del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes en distintas Partidas presupuestarias a fin ejecutar el Servicio de "Mantenimiento de 3 Pasos Vehiculares Bajo Nivel Ferroviario"; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma total de \$ 2.467.000,00.- en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 2.467.000,00.-, según el siguiente detalle:

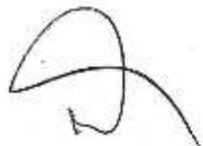
Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	23.77	4.2.2	1.1.0	1.047.000,00.-
01	12	01.00	3.3.6	1.1.0	1.420.000,00.-
Total					2.467.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 2.467.000,00. creando la Obra 53 "Saneamiento Basural, Reconstrucción de Vereda y Cordón Calle Julián Lagos al 1100" dentro de la Categoría Programática 59.79 "Remodelación de Plazas y Plazoletas", según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	importe \$
01	12	59.77.51	4.2.2	1.1.0	1.047.000,00.-
01	12	59.77.51	4.3.1	1.1.0	340.000,00.-
01	12	59.77.51	3.3.4	1.1.0	1.080.000,00.-
Total					2.467.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.




Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
PABLO DARIO SERRANO
Jefe Sección Prog. Presup. y Seguro
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

LANUS, 19 ABR 2016

Nº 0688.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Lautaro Adrián TORRES, Legajo Nº 23309/7,

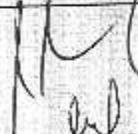
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 11 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Lautaro Adrián TORRES, Legajo Nº 23309/7, D.N.I. Nº 36.821.584, al cargo categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, registrando una antigüedad cinco (05) años, cuatro (04) meses y diez (10) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ABR 2016

Nº 0689

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, a la señora Adriana Alcira TURSI, D.N.I. Nº 12.447.303 quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25016/8, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, categoría 285, con un Importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 19 ABR 2016

DECRETO

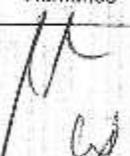
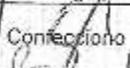
Nº 0691 .-

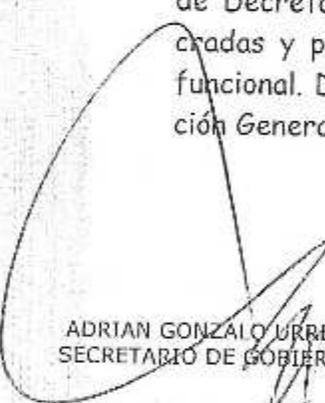
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Reconócese sin perjuicio de sus funciones a partir del día 14 de marzo al 8 de abril de 2016, a la agente Gabriela Antonia DE PALMA, Legajo Nº 22568/7, a cargo de la firma de la Dirección de la Unidad Sanitaria Centro Piloto Villa Jardín de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Contecionero



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ABR 2016

DECRETO

Nº 0693 .-

16476/2,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Isabel Beatriz BERON, Legajo Nº

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 12 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Isabel Beatriz BERON, Legajo Nº 16476/2, D.N.I. Nº 5.941.125, al cargo categoría 24, con funciones de Enfermera, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 622, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años, siete (07) meses y once (11) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de veinticinco (25) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0694

Lanis, 20 ABR 2016

VISTO:

Visto las notas presentadas por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y la Dirección General de Compras, en relación al reconocimiento de deuda a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL Ltda.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL Ltda. el pago de la factura N° B-0001-00000413 correspondiente al servicio de barrido completo desde línea municipal incluido cordón y retiro de pasacalles y cartelería ilegal, por los días comprendidos entre el 17 de Marzo y el 15 de Abril;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese y autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL Ltda., por la suma total de S 390.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), en concepto de liquidación de la factura N° B-0001-00000413, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, afectándose a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.3.7 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0695

Lanús, 20 ABR 2016

VISTO:

Visto las notas presentadas por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y la Dirección General de Compras, en relación al reconocimiento de deuda a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 Ltda. el pago de la factura N° B-0001-00000164 correspondiente al servicio de Limpieza de microbasurales y punto de arrojó, relevamiento y posterior limpieza, despeje de maleza en veredas y cordones con cuatro cuadrillas de 30 integrantes, por los días comprendidos entre el 17.03.2016 y 15.04.2016;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

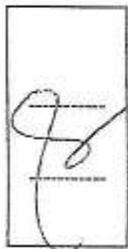
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese y autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 Ltda., por la suma total de \$ 360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en concepto de liquidación de la factura N° B-0001-00000164, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, afectándose a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.3.7 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA MONZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0696
Lanús, **20 ABR 2016**

Visto:

La notas de fecha 18 de abril del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes en distintas Partidas presupuestarias a fin ejecutar parte del PLAN ESTRATEGICO LANUS con relación a las Obras "Remodelación y Puesta en Valor Casa de la Cultura e Historia" y "Nueva Escuela Policial Local en el Parque Gral. San Martín"; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por las sumas de \$ 4.997.405,80.- y \$ 5.311.303,00.- respectivamente en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma total de \$ 10.308.708,80.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	16	50.01	2.2.3	1.1.0	500,00.-
01	16	50.01	2.3.1	1.1.0	400,00.-
01	16	50.01	2.3.5	1.1.0	300,00.-
01	16	50.01	2.5.6	1.1.0	300,00.-
01	16	50.01	2.5.8	1.1.0	300,00.-
01	16	50.01	2.5.9	1.1.0	300,00.-
01	16	50.01	2.7.5	1.1.0	300,00.-
01	16	50.01	3.2.4	1.1.0	5.600,00.-
01	16	50.01	3.2.9	1.1.0	47.000,00.-
01	16	50.01	3.3.3	1.1.0	1.300,00.-
01	16	50.01	3.5.1	1.1.0	42.000,00.-
01	16	50.01	3.5.3	1.1.0	13.000,00.-
01	16	50.01	3.5.4	1.1.0	12.000,00.-
01	16	50.01	3.7.2	1.1.0	11.000,00.-
01	16	50.01	4.3.6	1.1.0	44.000,00.-
01	16	50.01	4.3.7	1.1.0	34.000,00.-
01	16	50.01	4.3.9	1.1.0	300,00.-
01	16	50.51.77	3.4.9	1.1.0	260.000,00.-
01	16	50.51.77	3.5.3	1.1.0	140.000,00.-
01	16	50.51.77	4.2.2	1.1.0	3.812.385,00.-
01	16	50.51.77	4.3.9	1.1.0	10.000,00.-
01	16	50.51.77	4.4.0	1.1.0	790.000,00.-
01	12	01.00	3.3.6	1.1.0	5.083.723,80
Total					10.308.708,80.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito total de \$ 10.308.708,80.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.52.52 "Remodelación y Puesta en Valor Casa de la Cultura e Historia"	4.2.1	1.1.0	4.997.405,80.-
01	12	59.83.51 "Nueva Escuela Policial Local en el Parque Gral. San Martín"	4.2.1	1.1.0	5.311.303,00.-
Total					10.308.708,80.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

R
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
PABLO DARIO SERRANO
Jefe Sección Prog. Presup. y Seguros
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas



0697

Lanús, 20 ABR 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente Interno D-79914/15; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2293/15 se contrató directamente con la Empresa SERVICE MEGA S.R.L., el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRES (3) ASCENSORES EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO EVA PERON";

Que dicha contratación se realizó por el término de seis (6) meses, con opción a una prórroga de dos (2) meses por el mismo monto mensual, conforme lo estipulado en el Artículo 10° del Pliego de Cláusulas Legales;

Que resulta procedente hacer uso de la misma, en atención que los ascensores en cuestión son utilizados por un gran número de personas, muchas de ellas de avanzada edad y otras en estado de gravidéz.-

Que la Empresa presta conformidad para continuar con el servicio.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) meses con la Empresa SERVICE MEGA S.R.L., con domicilio en la Avda. Monroe N° 5462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRES (3) ASCENSORES EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO EVA PERON", por un monto de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 19.980,00), conforme lo estipulado en el Artículo 10° del Pliego de Cláusulas Legales, todo ello de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y con la conformidad de la Empresa que obra en el expediente Interno D-79914/15.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la prórroga dispuesta por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 01., Partida 3.3.1. "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

EMPRESA SERVICE MEGA S.R.L.

AL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LANUS
PARA SU CONFORMIDAD Y FIRMAR EN EL EXPEDIENTE INTERNO D-79914/15

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la prórroga.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO Nº 0698

Lanús, 20 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente Nº D-82303-16

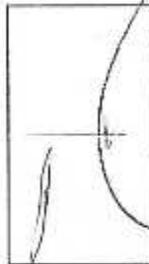
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente Nº D-82303-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0699

20 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.985 promulgada por Decreto N° 0023/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido 3-601-24 referente a los "GASTOS DE PATENTAMIENTO DE TRES AMBULANCIAS", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma LONCO-HUE S. A., por encuadrarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

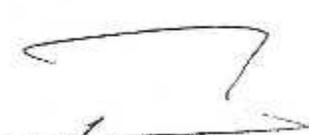
ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma LONCO-HUE S. A., - CUIT N° 30-54718876-0, con domicilio en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 3.750 de Valentín Alsina, referente a los "GASTOS DE PATENTAMIENTO DE TRES AMBULANCIAS", por la suma total de \$ 98.199.- (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 4.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.
MARIA ROSA LANZILLOTTA.
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 20 ABR 2016

Nº 0700

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 15 de abril de 2016, a la doctora Karina Andrea PROTO, D.N.I. Nº 22.573.631, C.U.I.L. Nº 27-22573631-1, nacida el día 29 de abril de 1972, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 141, Ezeiza, Código Postal 1804, Legajo Nº 25970/1, categoría 123 (89), Medica de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quines corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tornen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tornen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 ABR 2016

Nº 0701

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Laura Verónica SILVA, D.N.I. Nº 22.741.414, C.U.I.L. Nº 27-22741414-1, nacida el día 6 de abril de 1972, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boedo 1315, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 25966/8, en un cargo categoría 13, con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 4.-

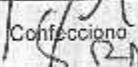
Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 ABR 2016

Nº 0702.

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 15 de abril de 2016, al doctor Aurelio Alberto PAGANI, D.N.I. Nº 11.360.353, C.U.I.L. Nº 20-11360353-5, nacido el día 5 de diciembre de 1954, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jorge Newbery 950, Ezeiza, Código Postal 1804, Legajo Nº 25971/0, categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 210 ABR 2016
Nº 0703

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de abril de 2016, las designaciones de las agentes Paula Mariela CHIMBO, Legajo Nº 25709/3 y Julieta LANFREDI, Legajo Nº 25819/5, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de abril de 2016, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la agente Paula Mariela CHIMBO, D.N.I. Nº 34.796.302, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25709/3, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de abril de 2016, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la agente Julieta LANFREDI, D.N.I. Nº 30.829.216, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25819/5, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecionero

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 ABR 2016

Nº 0704

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Julián Cesar CALDERON, Legajo Nº 23072/8,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Aceptase a partir del día 1º de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Julián Cesar CALDERON, Legajo Nº 23072/8, D.N.I. Nº 8.330.505, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de seis (06) años, un (01) mes en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 ABR 2016

DECRETO

Nº 0705

Visto lo actuado en expediente G-902371/2016, y

CONSIDERANDO:

que el agente Claudio Javier GOMEZ, Legajo Nº 23133/4, le finalizo su designación en carácter de Personal Temporario Mensualizado al día 3 de diciembre de 2015,

que por tal motivo se le deben abonar las licencias anuales no gozadas,

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente Claudio Javier GOMEZ, Legajo Nº 23133/4, la cantidad de catorce (14) días de la licencia anual año 2015.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional a través de la Subsecretaría de Coordinación General Legal y Técnica, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Procuraduría



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 0706

Lanús, 25 ABR 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se declara por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la EMERGENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y/O PROVINCIALES, en todo el ejido del Partido Lanús, expediente H.C.D. N° 00289-B-16.-

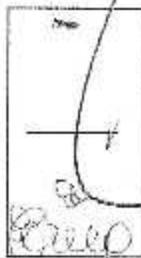
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de abril de 2016, por la cual se declara por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la EMERGENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y/O PROVINCIALES, en todo el ejido del Partido Lanús, expediente H.C.D. N° 00289-B-16.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12000; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Social y Cultura, Educación y Proyectos Especiales; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Dir. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Ejido Administrativo de la
Dirección Adjta. de la Secretaría de Gobierno

da día
poco
mejor.

DECRETO N° 0707

Lanús, 25 ABR 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 55 del expediente N° S-82115-16 (H.C.D. N° D-00288-16).

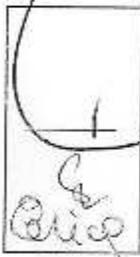
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de abril de 2016, obrante a fs. 55 del expediente N° S.82115-16., (H.C.D. N° D-00288-16), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio de Padrinazgo con la Empresa LUSANT S.A., con domicilio en la calle Carlos Tejedor 1548, de Lanús Oeste, mediante el cual la misma se compromete a ejecutar los trabajos de pintura de los Pasos Bajo Nivel Juan Manuel de Rosas, Manuel Torres y Moisés Lebensohn, conforme el modelo de Convenio de Padrinazgo que se anexa a la presente y a lo actuado en el Expediente N° S-82115/16.- D.E y D-00288/16 H.C.D.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12001; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Ota. y Resoluciones
Epto. Administrativo de la
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0708

Lanús, 25 ABR 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 23 del expediente N° S-82196-16 (H.C.D. N° D-00266-16).

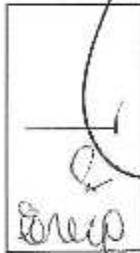
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de abril de 2016, obrante a fs. 23 del expediente N° S.82196-16., (H.C.D. N° D-00266-16), por la cual se convalida los términos del Contrato de Locación suscripto entre Analia Zabala y la Municipalidad de Lanús, obrante de fojas 11 a 12 del Expediente N° S-82.196/16.- D.E y D-00266/16.- H.C.D., por el inmueble sito en la calle Presidente Tte. Gral. Juan D. Perón N° 615, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Escuela de Danzas Municipal.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12002; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, tome conocimiento la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales y remítase la Secretaría de Economía Y Finanzas-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



ADRIAN GONZALEZ URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Plac. y Resoluciones
Cpto. Administrativo de la
Dirección Adj. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0710

Lanús, 25 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-46, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 27 para el día 03/05/2016 a las 12:00 hs. referente a "ALQUILER DE MICROS PARA DISTINTOS VIAJES" solicitado por la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

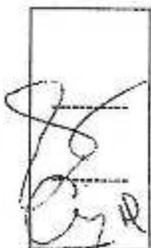
ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará – de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 33 – Partida 3.2.2 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 798,50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0711

Lanús, 25 ABR 2016

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-171 referente a "3 MESES DE PROPAGANDA" por la difusión de un Spot en el programa "Periodista 360", emitido por Canal Metro y en los programas radiales de FM Mileniun "La vaca atada", "Sintonía fina" y "Cinco barra cinco" por Radio Palermo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma EL ARBOL DIGITAL S.R.L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma EL ARBOL DIGITAL S.R.L., CUIT N° 30-71214509-5, con domicilio en la calle Jujuy N° 839 – 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de "3 MESES DE PROPAGANDA" por la difusión de un Spot en el programa "Periodista 360", emitido por Canal Metro y en los programas radiales de FM Mileniun "La vaca atada", "Sintonía fina" y "Cinco barra cinco" por Radio Palermo, durante los meses Abril, Mayo y Junio, por la suma total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0712

25 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-80 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOTON ANTIPANICO POR EL TERMINO DE 8(OCHO) MESES", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma NOVIT S. A., por continuidad del servicio, ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse dentro de las excepciones del Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza Nro 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma NOVIT S. A. - CUIT N° 30-70731065-7, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.970 de Lanús, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOTON ANTIPANICO POR EL TERMINO DE 8(OCHO) MESES", por la suma total de \$ 117.000.- (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

D E C R E T O N° 0713

25 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-79 referente a la adquisición de "200 PANELES DE EMERGENCIAS COMUNITARIAS (BOTON DE PANICO - EMERGENCIA MEDICA - BOMBEROS);

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe al respecto solicitando se adjudique en forma directa a la Firma NOVIT S.A, por continuidad del servicio, ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro de las excepciones del Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

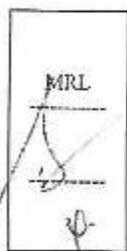
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la Firma NOVIT S.A - CUIT N° 30-70731065-7 -, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4970 de Lanús, referente a la adquisición de "200 PANELES DE EMERGENCIAS COMUNITARIAS (BOTON DE PANICO - EMERGENCIA MEDICA - BOMBEROS), por la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43.01 - Partida 4.4.0 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el pedido.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripta en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0714

25 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-81 referente al "ABONO MENSUAL SISTEMA GEO POR EL TERMINO DE 8 (OCHO) MESES", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma NOVIT S. A., por continuidad del servicio, ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse dentro de las excepciones del Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza Nro 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma NOVIT S. A. - CUIT N° 30-70731065-7, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.970 de Lanús, referente al "ABONO MENSUAL SISTEMA GEO POR EL TERMINO DE 8 (OCHO) MESES", por la suma total de \$ 162.400.- (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUÁTROCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0715
Lanús, 25 ABR 2016

VISTO:

La nota de fecha 7.04/2016 remitida por la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, referente al cambio de Responsable de la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y PROYECTOS ESPECIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 003 y 190/2016 se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. Angel Daniel Escobar, teniendo un monto máximo de \$ 10.000 y por factura \$ 1.000;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y PROYECTOS ESPECIALES", el Sr. Angel Daniel Escobar, deberá efectuar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, a la Sra. ANALIA ROSA ALBERICO - D.N.I. N° 27.688.801 - Legajo N° 25.813/1, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y PROYECTOS ESPECIALES".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA.
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0716

DECRETO

VISTO:

Que el municipio suscribió Acta de Compromiso con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, referida al Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que dicha suscripción fue convalidada por Ordenanza Nº 10.757 y Promulgada por Decreto Nº 2300 del 09 de Noviembre de 2009;

Que en virtud de dicho Programa, el Municipio dispuso el Apoyo a Jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad social, procediendo, a través de actividades, a la contención de los mismos y,

CONSIDERANDO:

Que dicha labor se lleva a cabo con intervención de Contratistas,

Que las tareas desarrolladas son certificadas y corroboradas por la Secretaria de Coordinación de Gabinete Social,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ante lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10757 promulgada por el Decreto Nº 2300 de fecha 09 de noviembre de 2009, convalidándose el contrato de locación de obras durante el periodo comprendido entre el día 1 de Abril al 30 de Septiembre del 2016, cuyos datos figuran en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATROMIL (\$504.000.-)

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3.0, Fuente de Financiamiento 132. El pago de las mismas quedará supeditado al ingreso efectivo de los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente, será refrendado por el de Gobierno Adrián Gonzalo Urelli, y por el Señor Secretario de Hacienda Damián Schiavone.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



EMILIANO MARTIN BURSESE
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

DECRETO N° 0717

VISTO:

El Decreto Ley 6759, y el Expediente D - 82.278/16,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente D - 82.278/16 la Sociedad Argentina de Pediatría- Región Metropolitana - Distrito Sur, tramita la solicitud de declarar de Interés Municipal a la "JORNADA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO" Pilares Fundamentales En La Vida del Niño/a, a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos;

Que la citada Jornada se centraliza en actualizar conceptos para la toma de decisiones en la práctica profesionales y detectar alteraciones en forma temprana, con la consiguiente derivación oportuna frente a la presencia de una patología, a fin de mejorar la calidad de vida de los niños;

Que por tal motivo el día Viernes 29 de Abril de 2016 de 8.00 a 12.30 horas, en el Salón de Actos "Hugo del Carril" - Municipalidad de Lanús, sita en la Av. Hipólito Irigoyen 3863 - Lanús Oeste se desarrollará la Jornada en cuestión;

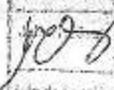
Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo que declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO"

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE LANUS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárense de Interés Municipal la "JORNADA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO" PILARES FUNDAMENTALES EN LA VIDA DEL NIÑO, la misma se realizará en el "Salón Hugo del Carril", el día Viernes 29 de Abril del año 2016 (de 8.00 a 12.30 hs)

ARTICULO 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública dese amplia difusión, tome conocimiento la Coordinación de Ceremonial y Audiencias y todas las Secretarías. Cumplido, archívese.

Acta Digital Inscripción

Acta de Suscripción
Fecha

Dr. ANDRÉS R. SCAROL
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANÚS
SECRETARIO

Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0718 -

DECRETO

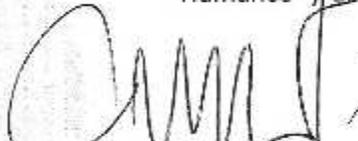
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Daniela MACIEL, D.N.I. Nº 21.467.158, C.U.I.L. Nº 27-24467158-7, nacida el día 10 de enero de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mario Bravo 2013, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 25963/1, en un cargo categoría 13, con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

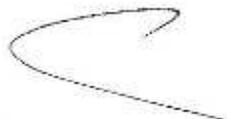
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0719.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de enero de 2016, al agente Orlando Fabián OJEDA, Legajo Nº 16600/9, en el régimen denominado "Guardias por Comidas", Categoría 18, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.03, Oficina 320.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0720.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de febrero de 2016, al agente Sasha Daniel MASEVICIUS, Legajo Nº 25419/5, en el régimen denominado "Guardias por Comidas" Categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Chofer, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

DECRETO

Nº 0721 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

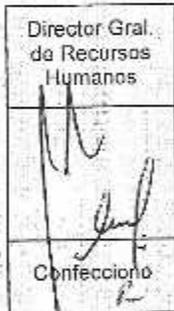
Designase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Elisa Mariel CAMPOS, D.N.I. Nº 25.285.004, C.U.I.L. Nº 27-25285004-5, nacida el día 8 de abril de 1976, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Capitán Rojas 3155, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 25961/3, en un cargo categoría 13, con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0722 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

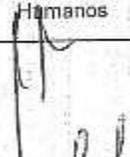
Designase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Karlna Fabiana BAEZ, D.N.I. Nº 24.846.334, C.U.I.L. Nº 27-24846334-7, nacida el día 14 de septiembre de 1976, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Glicina 6365, Claypole, Código Postal 1849, Legajo Nº 25962/2, en un cargo categoría 13, con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confección

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0723 .-

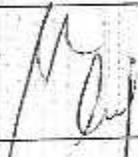
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Desígnase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Silvia Rossana ATI-
LA, D.N.I. Nº 25.027.830, C.U.I.L. Nº 27-25027830-1, nacida el día 14 de ene-
ro de 1976, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sáenz Peña 2510,
Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 25960/4, en un cargo categoría 13,
con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la
Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agru-
pamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo
URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVO-
NE.-

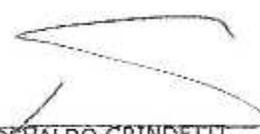
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de De-
cretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las
mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conoci-
miento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos
Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

0724

Nº _____.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

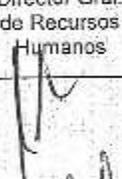
Designase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Margarita GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.857.902, C.U.I.L. Nº 23-31857902-4, nacida el día 25 de marzo de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bolaños 4926, Monte Chingolo, Código Postal 1825, Legajo Nº 25965/9, en un cargo categoría 13, con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Contaduría


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0725 -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 0542/16: **Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de abril de 2016, en el cargo de Directora de Salud Mental Interina, a la señorita Julieta FLORES BASSINO, Legajo Nº 25891/9, D.N.I. Nº 31.251.543, C.U.I.L. 27-31251543-7, nacida el día 15 de octubre de 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cordero 87, Remedios de Escalada, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción L.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 637.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

DECRETO

Nº 0728

EL INTENDENTE MUNICIPAL

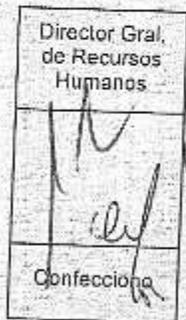
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º marzo al 30 de junio de 2016, al agente Claudio Donato RIVAS, D.N.I. Nº 22.232.516, C.U.I.L. Nº 20-22232516-2, nacido el día 5 de octubre de 1971, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 20 de septiembre 3132, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25952/5, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Categoría 289, con un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º marzo al 30 de junio de 2016, al agente Jorge Omar JACOME, D.N.I. Nº 17.333.983, C.U.I.L. Nº 20-17333983-7, nacido el día 5 de diciembre de 1964, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Joaquín V. González 2829, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25959/8, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Categoría 289, con un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

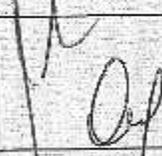
LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0727.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, a la agente Claudia Verónica FICHERA, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24976/2, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional a través de la Subsecretaría de Coordinación General Legal y Técnica, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0728 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

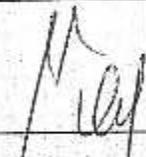
Desígnase a partir del día 15 de abril de 2016, a la agente Rita Vanesa MAZA, D.N.I. Nº 23.767.765, C.U.I.L. Nº 20-23767765-0, nacida el día 24 de mayo de 1974, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ayacucho 183, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 25964/0, en un cargo categoría 13, con funciones de Enfermera de Guardia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

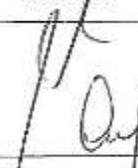

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de abril de 2016, las designaciones de los agentes Juan Manuel AMIN, Legajo Nº 25538/5 y Nicolás SANTAMARINA, Legajo Nº 25537/6, que fueran dispuestas oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de abril de 2016, en el cargo de Asesor, al agente Juan Manuel AMIN, D.N.I. Nº 35.266.775, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25538/5, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 506.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de abril de 2016, en el cargo de Asesor, al agente Nicolás SANTAMARINA, D.N.I. Nº 34.123.921, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25537/6, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 506.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0730

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, al señor Diego Ariel ZURITA, D.N.I. Nº 28.815.680, C.U.I.L. Nº 20-28815680-9, nacido el día 20 de junio de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José León Suárez 122, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 25818/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Mantenimiento, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRECIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 104, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente scrá refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0731.-

DECRETO

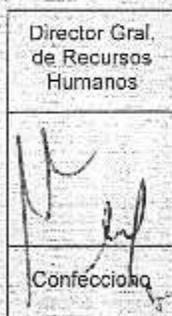
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes María Teresa AIRALI, Legajo Nº 10308/8 y Roberto Pascual CURTI, Legajo Nº 11431/4, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de abril de 2016, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes María Teresa AIRALI, Legajo Nº 10308/8 y Roberto Pascual CURTI, Legajo Nº 11431/4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS 25 ABR 2016

Nº 0732 .-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Claudia Susana TRIGO, Legajo Nº 23980/2,

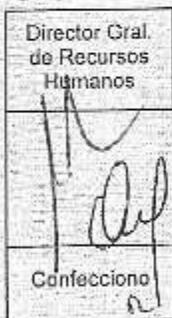
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 4 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Claudia Susana TRIGO, Legajo Nº 23980/2, D.N.I. Nº 24.972.029, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, registrando una antigüedad de tres (03) años, cuatro (04) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de once (11) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0733.-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente José Anibal BECERRA, Legajo Nº 15909/2,

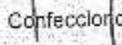
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 5 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente José Anibal BECERRA, Legajo Nº 15909/2, L.E. Nº 7.720.918, al cargo categoría 282, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, registrando una antigüedad de diecinueve (19) años y cuatro (04) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

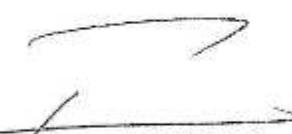
Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos:	
Confecclorio:	


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
N° 0734

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Raquel LOZANO HAURET, Legajo N° 21776/3, ocurrido el día 28 de marzo de 2016,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 28 de marzo de 2016, a la agente Raquel LOZANO HAURET, Legajo N° 21776/3, D.N.I. N° 11.044.639, quien ocupaba un cargo categoria 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720; registrando una antigüedad de ocho (08) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, la Dirección Contaduría General liquidará la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0735

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 31 de marzo de 2016, al agente Carlos MENA, Legajo Nº 23325/5, D.N.I. Nº 11.912.913, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 708, registrando una antigüedad de un (01) año, diez (10) meses y nueve (09) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0736 .-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Lucila Paula BALLESTER, Legajo Nº 23536/1,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 7 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Lucila Paula BALLESTER, Legajo Nº 23536/1, D.N.I. Nº 34.682.705, categoría 302, en carácter de Personal Destajista -con pago horario.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0737

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 8 de abril de 2016, a la agente Ana María MARCAN-
TONIO, Legajo Nº 25833/5, D.N.I. Nº 10.399.963, al cargo categoría 287, con
funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario
Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Ofi-
cina 701, registrando una antigüedad de tres (03) meses y siete (07) días en ésta
Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente
mencionado en el artículo 1º, la cantidad de tres (03) días corridos correspon-
dientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo
URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decre-
tos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mis-
mas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a
la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y ar-
chívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

[Handwritten Signature]

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0738.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Osvaldo Oscar BONOMI, Legajo Nº 11517/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos por la ley 12875, la cual dispone que aquellos soldados conscriptos ex - combatientes que hallan cumplido cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) años de servicios en la Administración Pública Provincial, y están en condiciones de solicitar el mencionado beneficio, y,

CONSIDERANDO:

que el agente Osvaldo Oscar BONOMI, Legajo Nº 11517/9, posee sesenta y un (61) años de edad y treinta y cinco (35) años, un (01) mes y dos (02) días en esta Administración Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Osvaldo Oscar BONOMI, Legajo Nº 11517/9, D.N.I. Nº 11.802.873, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años, un (01) mes y dos (02) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al agente Osvaldo Oscar BONOMI, Legajo Nº 11517/9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0740

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 4 de abril de 2016, en el cargo de Asesora, a la señorita Verónica Natalia MUÑOZ FORLINO, D.N.I. Nº 33.401.244, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22099/3, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 4 de abril de 2016, en el cargo de Asesora, a la señorita Pamela Yasmín TASSITANO, D.N.I. Nº 33.803.069, C.U.I.L. 27-338R3069-5, nacida el día 30 de diciembre de 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Montañeses 1951, 15 ºC, Capital Federal, Código Postal 1428, Legajo Nº 25963/5, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELLI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damiani SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIANI SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

DECRETO

Nº 0741.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicios de la agente Gregoria TOLEDO, Legajo Nº 14276/6, categoría 24, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 310, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicios de la agente Alicia Otilia GIL de RODRIGUEZ, Legajo Nº 16126/2, categoría 24, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 310, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 3º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicios de la agente Norma Beatriz IACOVINO, Legajo Nº 22251/2, categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 310, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 4º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicios de la agente Cynthia Mercedes CAMACHO, Legajo Nº 23484/3, categoría 292, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 310, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 5º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicios del agente Ernesto Adolfo GIACOMINI, Legajo Nº 23845/4, categoría 297, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 310, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

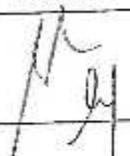
Artículo 6º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicios de la agente Nilda Liliana PEREZ, Legajo Nº 20515/9, categoría 16, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 310, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

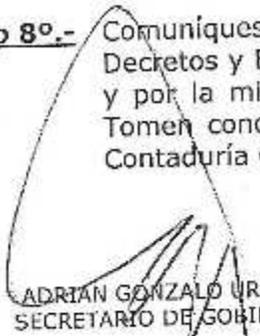
Artículo 7º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 8º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomén conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionó


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0742 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al señor Ángel Clemente BENITEZ, D.N.I. N° 18.179.342, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 22291/0, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0743

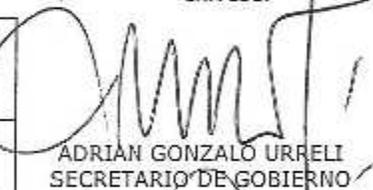
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Guillermo PIGNANELLI, D.N.I. Nº 13.208.256, C.U.I.L. Nº 20-13208256-2, nacido el día 13 de junio de 1957, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José María Jorge 99, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 25929/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, categoría 297, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



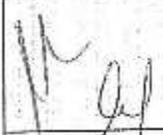

AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

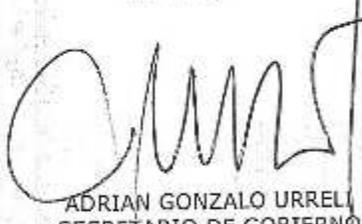
LANUS, 12 5 APR 2016
Nº 0744.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al agente Juan Facundo PEREZ, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 23630/2, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, a la agente Laura Daniela GENLOTE, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24813/8, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al agente Jeremías RUSHAN, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24374/4, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al agente Carlos Fernando PARAFIORITI JIMENEZ, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24703/6, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 5º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en los artículos precedentes, la suma de PESOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 18,16) por hora, para el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 29 de febrero de 2016 y de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, a partir del 1º de marzo de 2016, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 6º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 7º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional a través de la Subsecretaría de Coordinación General Legal y Técnica, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Comaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

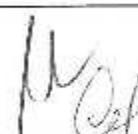
LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0745 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2016, a la señorita Miriam Alejandra MIÑO, D.N.I. Nº 37.378.240 C.U.I.L. 27-37378240-3, nacida el día 8 de marzo de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boquerón 2963, Lanús, Código Postal 1824, Logajo Nº 25941/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 420, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS,

25 ABR 2016
0746

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 22 de enero al 30 de junio de 2016, al señora Noelia Beatriz JAIME, D.N.I. Nº 22.183.178, C.U.I.L. Nº 27-22183178-6, nacida el día 28 de enero de 1972, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florencio Varela 1198, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 25950/7, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, percibiendo un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.544,40), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

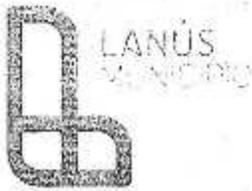
Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

25 ABR 2016

LANUS,

Nº 0747

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, con funciones de Ascensor, a la señorita Eliana Soledad MARELLI, D.N.I. Nº 32.756.858, C.U.I.L. 27-32756858-8, nacida el día 7 de diciembre de 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la Avenida Manuel Belgrano 3420, 2 ºA, Sarandí, Código Postal 1872, Legajo Nº 25946/4, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Oficina 201.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

M. A.

Confecciono

[Signature]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0748

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 10 de diciembre de 2015, con funciones de Asesor de la Dirección General de Tránsito, al Señor José Luis Ramón ALVAREZ, D.N.I. Nº 5.083.563, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22527/0, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 19, Oficina 319.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

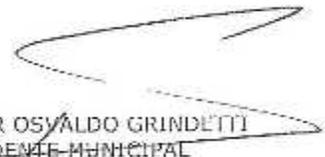
Confecionado



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0749

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2016, al señor Jorge David Augusto MOLDES, D.N.I. Nº 28.963.140, C.U.I.L. Nº 20-28963140-3, nacido el día 16 de julio de 1981, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Víctor Hugo 1228, Monte Chingolo, Código Postal 1825, Legajo Nº 25941/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2016, al señor Lucas Gabriel LARSE, D.N.I. Nº 40.241.902, C.U.I.L. Nº 20-40241902-5, nacido el día 8 de marzo de 1997, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Paraguay 3266, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 25939/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2016, a la señorita Bianca PRADAN BIADIU, D.N.I. Nº 37.236.574, C.U.I.L. Nº 27-37236574-4, nacida el día 5 de junio de 1992, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Jean Jaures 4078, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 25938/5, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2016, al señor Matías Jorge LOZANO, D.N.I. Nº 32.121.997, C.U.I.L. Nº 20-32121997-8, nacido el día 6 de marzo de 1986, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Córdoba 1633, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 25940/0, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 5º.-** Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2016, al señor Marcos Agustín MARINO, D.N.I. Nº 39.982.484, C.U.I.L. Nº 20-39982484-3, nacido el día 23 de octubre de 1996, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle D. Purita 1450, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 25942/8, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-

Artículo 9º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, DAMIAN SCHIAVONE.-

Artículo 10º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionada
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDELLI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0750 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2016, las designaciones de los agentes Damian Oscar MASTROGIOVANNI, Legajo Nº 25672/4 y Leonarado Hernán BOZZONE, Legajo Nº 25665/4, que fueran dispuestas oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Antonio Carlos GAMBINO, D.N.I. Nº 17.853.178, C.U.I.L. Nº 20-17853178-7, nacido el día 11 de abril de 1966, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle José María Moreno 1548, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25896/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Atletismo, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Oscar Esteban ITURRALDE, D.N.I. Nº 22.923.854, C.U.I.L. Nº 20-22923854-0, nacido el día 7 de enero de 1975, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Quirno Costa 1149, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 25903/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Atletismo, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Marcelo Javier GRIN, D.N.I. Nº 24.220.697, C.U.I.L. Nº 20-24220697-6, nacido el día 10 de noviembre de 1974, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Colon 1481, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 25897/3, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Atletismo, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 5º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Damian Oscar MASTROGIOVANNI, D.N.I. Nº 25.983.597, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25672/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Planificaciones, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 6º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Álvaro SALAS, D.N.I. Nº 26.106.674, C.U.I.L. Nº 20-26106674-3, nacido el día 4 de agosto de 1977, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Río de Janeiro 3569, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25900/2, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Deporte Adaptado, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-

- Artículo 7º. -** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Leonardo Hernán BOZZONE, D.N.I. Nº 24.498.116, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25665/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Capacitación RCP y DEA, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 8º. -** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Leandro Hugo ARENA, D.N.I. Nº 33.853.225, C.U.I.L. Nº 20-33853225-4, nacido el día 23 de mayo de 1988, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Domingo Purita 3521, Lanús, Código Postal 1825, Legajo Nº 25913/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Capacitación RCP y DEA, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 9º. -** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Carlos Javier NETTO, D.N.I. Nº 21.649.793, C.U.I.L. Nº 20-21649793-8, nacido el día 24 de julio de 1970, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle La Rioja 764, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25910/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Fútbol, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 10º. -** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Juan Alberto CAPPA, D.N.I. Nº 25.282.283, C.U.I.L. Nº 20-25282283-7, nacido el día 24 de agosto de 1976, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas 1568, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25895/5, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Alto Rendimiento, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 11º. -** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Nahuel Martín FELICE, D.N.I. Nº 37.162.046, C.U.I.L. Nº 20-37162046-0, nacido el día 30 de noviembre de 1992, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Coronel Sayos 2060, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25914/5, en carácter de Personal Destajista - con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-
- Artículo 12º. -** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Andrés Guido CANCELLIERE, D.N.I. Nº 33.915.649, C.U.I.L. Nº 20-33915649-3, nacido el día 22 de julio de 1988, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Lujan 2306, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25943/7, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-
- Artículo 13º. -** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Fabián Andrés CRUZ, D.N.I. Nº 17.107.224, C.U.I.L. Nº 20-17107224-8, nacido el día 2 de diciembre de 1964, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2680, 1º, 3, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25906/6, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-
- Artículo 14º. -** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Jorge Oscar DENTONE, D.N.I. Nº 17.443.286, C.U.I.L. Nº 20-17443286-5, nacido el día 21 de noviembre de 1965, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Coronel Rauch 3481, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 25907/5, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-
- Artículo 15º. -** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Hernán Javier BOSSI, D.N.I. Nº 29.187.088, C.U.I.L. Nº 20-29187088-1, nacido el día 26 de diciembre de 1981, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Reconquista 1244, Gerli, Código Postal 1870, Legajo Nº 25912/7, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-

Artículo 16º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Alejandro Jorge CASTRO, D.N.I. N° 20.586.056, C.U.I.L. N° 20-20586056-9, nacido el día 7 de diciembre de 1968, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Juncal 2012, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 25918/1, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-

Artículo 17º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Agustín DUCANTENZEILLER, D.N.I. N° 39.963.108, C.U.I.L. N° 20-39963108-5, nacido el día 30 de septiembre de 1996, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Grigera 927, Banfield, Código Postal 1828, Legajo N° 25921/5, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715; Categoría 302.-

Artículo 18º.- Fijase como única retribución para las designaciones dispuestas en los artículos precedentes, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 19º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 20º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>AT</i>
Confecciono



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



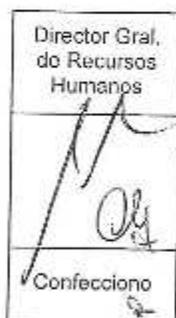
LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0751

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de abril de 2016, las designaciones en carácter de Personal Destajista -con pago horario- de la agente María Cecilia SUAREZ, Legajo Nº 23912/1, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de abril al 31 de diciembre de 2016, a la señora Diana Evangelina MESSINIS, D.N.I. Nº 23.372.505, C.U.I.L. 27-23372505-1, nacida el día 4 de agosto de 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Moreno 349, Departamento 4º, Legajo Nº 25945/5, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 3º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

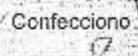
Nº 0753

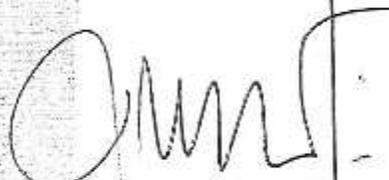
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Gerardo Mariano LACHTER, D.N.I. Nº 25.400.956, C.U.I.L. Nº 20-25400956-4, nacido el día 26 de julio de 1976, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Donado 2494, Capital Federal, Código Postal 1430, Legajo Nº 25957/0, en carácter de Personal Destajista - con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono




ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

0754

DECRETO

Nº _____

EL INTENDENTE MUNICIPAL

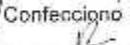
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, al señor Germán Eduardo AMORIN, D.N.I. Nº 22.616.808, C.U.I.L. Nº 20-22616808-8, nacido el día 15 de junio de 1972, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pío White 2129, Rafael Calzada, Código Postal 1846, Legajo Nº 25948/2, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Peón de Barrido, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, a la señora Mabel Cristina LENCINAS, D.N.I. Nº 16.047.033, C.U.I.L. Nº 27-16047033-5, nacida el día 7 de septiembre de 1961, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Mendoza 4450, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 25936/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Peón de Barrido, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, a la señora María Alejandra CACERES, D.N.I. Nº 25.805.085, C.U.I.L. Nº 24-25805085-8, nacida el día 28 de marzo de 1977, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea 3331, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25932/1, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Peón de Barrido, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, al señor Diego Javier LECOUNA, D.N.I. Nº 27.573.748, C.U.I.L. Nº 20-27573748-9, nacido el día 24 de julio de 1979, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ortiz de Rozas 3830, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25933/0, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Peón de Barrido, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 5º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, al señor Telmo Toribio FERNANDEZ, D.N.I. Nº 36.190.388, C.U.I.L. Nº 23-36190388-9, nacido el día 30 de abril de 1991, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Magallanes 2474, Remedios de Escalada, Código Postal 1824, Legajo Nº 25931/2, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Peón de Barrido, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 6º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2016, al señor Lucas Agustín SCATOLINI, D.N.I. Nº 40.916.802, C.U.I.L. Nº 20-40916802-8, nacido el día 24 de febrero de 1998, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ucrania 3243, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25934/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Peón de Barrido, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-

Artículo 9º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 10º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionado 



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0755 -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Considérese a partir del día 1º de febrero de 2016, las designaciones dispuestas por Decreto Nº 0588/16 de los agentes Federico Martín FERNANDEZ, Legajo Nº 25911/8, Artículo 4º; Marcos Iván LAFUENTE, Legajo Nº 25644/1, Artículo 5º y Vanesa Mariana SÁNCHEZ, Legajo Nº 25909/3, Artículo 8º;.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona


ADRIÁN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

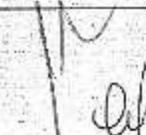
LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0756

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor José Rubén LARREA, D.N.I. Nº 29.779.404, C.U.I.L. Nº 20-29779404-4, nacido el día 22 de septiembre de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Iriarte 1520, Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 25500/2, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al señor Gaston Cayetano COLALILLO, D.N.I. Nº 27.692.580, C.U.I.L. Nº 20-27692580-7, nacido el día 6 de noviembre de 1979, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Posadas 450, Torre 22, Departamento 10 "D", Lanús, Código Postal 1835, Legajo Nº 25501/1, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 3º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Nahuel Daniel BOGADO GARCIA, D.N.I. Nº 34.813.061, C.U.I.L. Nº 20-34813061-8, nacido el día 4 de septiembre de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lomas Valentinas 921, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25955/2, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 4º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Mario Leandro SEGOVIA, D.N.I. Nº 38.422.075, C.U.I.L. Nº 20-38422075-5, nacido el día 22 de septiembre de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuel Pedraza 4195, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25956/1, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 5º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2016, al señor Carlos Ricardo AZCUI, D.N.I. Nº 35.996.711, C.U.I.L. Nº 20-35996711-0, nacido el día 22 de septiembre de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Talcahuano 3211, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 25954/3, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 6º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 7º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 8º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0757

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Mario Alejandro BELIZAN, D.N.I. Nº 25.801.678, C.U.I.L. Nº 20-25801678-6, nacido el día 12 de abril de 1977, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mitre Bis 5442, Almirante Brown, Código Postal 1846, Legajo Nº 25949/1, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, categoría 297, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionado

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0758

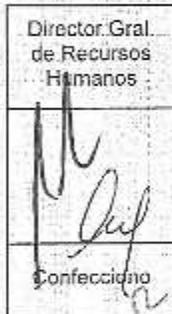
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 15 de abril de 2016, a la doctora Antonietta Israel RUBINA CABRE , D.N.I. Nº 94.243.316, C.U.I.L. Nº 27-94243316-1, nacida el día 27 de septiembre de 1986, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guido 1948, C.A.B.A., Código Postal 1119, Legajo Nº 25967/7, categoría 123 (89), Medica de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0759

DECRETO

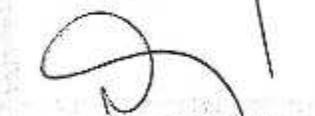
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 22 de enero al 31 de diciembre de 2016, a la agente Norma Beatriz VASSALLO, D.N.I. Nº 6.145.919, C.U.I.L. Nº 27-06145919-2, nacida el día 16 de agosto de 1949, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guadalupe 1926, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 25951/6, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en los artículos precedentes, la suma de PESOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 18,16) por hora, para el periodo comprendido entre el día 22 de enero al 29 de febrero de 2016 y de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, a partir del 1º de marzo de 2016, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional a través de la Subsecretaría de Coordinación General Legal y Técnica, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0760.-

DECRETO

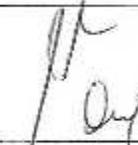
EL INTENDENTE MUNICIPAL

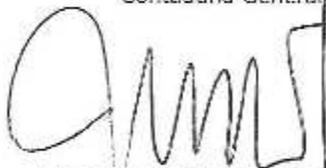
DECRETA

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º febrero al 30 de junio de 2016, a la agente Noelia Marisol SANCHEZ, D.N.I. Nº 27.047.257, C.U.I.L. Nº 27-27047257-0, nacida el día 26 de noviembre de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Armenia 155, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 25935/8, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 19, Oficina 319, Categoría 789, con un importe de PESOS UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9 .-

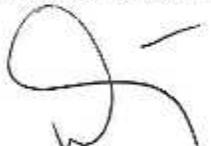
Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono 



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, a la agente Florencia Magdalena DOMINGUEZ, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22790/6, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en los artículos precedentes, la suma de PESOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 18,16) por hora, para el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 29 de febrero de 2016 y de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, a partir del 1º de marzo de 2016, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional a través de la Subsecretaría de Coordinación General Legal y Técnica, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionno

[Signature]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

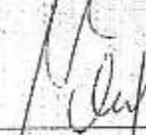
LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0762 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

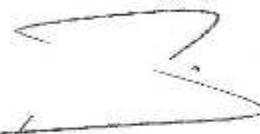
- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 22 de enero al 31 de diciembre de 2016, a la señora Graciela Ana TANCREDI, D.N.I. Nº 13.359.191, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 23683/4, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en los artículos precedentes, la suma de PESOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 18,16) por hora, para el período comprendido entre el día 22 de enero al 29 de febrero de 2016 y de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, a partir del 1º de marzo de 2016, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0763 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al señor Damian Ezequiel GOMEZ, D.N.I. N° 35.902.122, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 24346/4, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 25 ABR 2016
Nº 0764

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de febrero de 2016, con funciones de Asesora, a la señora Evangelina VALDIVIA, D.N.I. Nº 20.831.287, C.U.I.L. 27-20831287-7, nacida el día 29 de abril de 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Margarita Weild 1953, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 17314/0, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 510.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confocloro


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

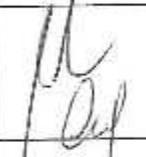
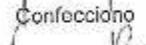
LANUS, 25 ABR 2016

Nº 0765 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, al señor Rodrigo LOIZZO, D.N.I. N° 39.9793.630, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 25005/2, en carácter de Personal Destajista -con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono 


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



0766

Lanús, 25 ABR 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente S-4060-2874/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0408/16 se llamó a Licitación Privada para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANUS";

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) empresas especializadas DAFRE S.A., DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y TEXIMCO S.A.;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 17 de fecha 4 de abril de 2016, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta más económica, que se encuentra un 19.47% por encima del presupuesto oficial, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 14 de Marzo de 2016 a las 13 hs. por disposición del Decreto N° 0408/16.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANUS", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Carlos Tejedor N° 76 Piso 1° Dpto. B del Partido de Lanús, por un monto de Pesos SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 704.766,96), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-2874/16.-

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
EXCMO. INTENDENTE MUNICIPAL
EXCMO. DEPARTAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EXCMO. DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutoria 501, Categoría Programática 25.53.55, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Privada N° 13.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

GCG
AMP

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Lanús, 25 ABR 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente D-4060-1815/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1178/14 le fuera adjudicada la obra "ESCUELA PRIMARIA Nº 23 REPARACION DE CUBIERTAS" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que de acuerdo a lo informado por la División Obras de Arquitectura corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo normado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Contrato, según lo establecido en el Artículo 44º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "ESCUELA PRIMARIA Nº 23 REPARACION DE CUBIERTAS", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-1815/14, labrada con fecha 14 de marzo de 2016 y que figura a fs. 327.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, procedase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

27 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-78 referente al servicio de "PLAN DE CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO LOCAL EN SEGURIDAD";

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma TRESPUNTOZERO S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales, además de encuadrarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TRESPUNTOZERO S. A. - CUIT N° 30-71240426-0, con domicilio en la calle José E. Uriburu N° 692 – Piso 10 – Depto. 49 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al servicio de "PLAN DE CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO LOCAL EN SEGURIDAD", por la suma total de \$ 980.000.- (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.4.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0769

Lanús,

27 ABR 2016

VISTO:

Que por Decreto N° 527 de fecha 28 de Marzo de 2016 se llamó a Licitación Privada N° 27 prevista para el día 5 de Abril del corriente año, referente a la adquisición de "TUBOS FLUORESCENTE, LAMPARAS, CINTA, ZAPATILLAS, PILAS, ETC", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras informa en relación al error involuntario producido en el valor consignado para el Item 3, referente a "100 PARES DE SOPORTES" para tubo de 36 Watts tipo exultt (par de zócalos), especificado en la Solicitud de Pedido N° 3-411-7, que obra en las presentes actuaciones;

Que se hace necesario, por los motivos expuestos, dejar sin efecto los términos del Decreto N° 527 de fecha 28 de Marzo de 2016;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 27 prevista para el día 5 de Abril de 2016 a las 10.00 hs. referente a "TUBOS FLUORESCENTE, LAMPARAS, CINTA, ZAPATILLAS, PILAS, ETC.", por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Regional III Avellaneda.



LIC. DAMLAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°
Lanús,

0770
27 ABR 2016

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-163 referente a "3 MESES DE PROPAGANDA", por la publicación de un Banner de 300 x 250 pixeles en la página "Eldestapeweb.Com", referente a la difusión de las actividades de interés general realizadas en el Municipio, dentro de los meses de Abril a Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma TALAR PRODUCCIONES S.A por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma TALAR PRODUCCIONES - CUIT N° 33-71448833-9, con domicilio en la calle Thames 2354 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a " 3 MESES DE PROPAGANDA" por la publicación de un Banner de 300 x 250 pixeles en la página "Eldestapeweb.Com", referente a la difusión de las actividades de interés general realizadas en el Municipio, dentro de los meses de Abril a Junio 2016, por la suma de \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), forma de pago: parciales mensuales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.01 – Categoría Programática 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.


MRL
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15 se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-69 referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a las firmas RIALTO EQUIPAMIENTOS S.R.L. y FORAGE S.A., la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a las firmas mencionadas, por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma RIALTO EQUIPAMIENTOS S.R.L. - CUIT N° 30-70942951-1, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos N° 1930 - Avellaneda, referente a la adquisición de "55 CAMPERONES TIPO POLICIAL (VARIOS TALLES) - 75 BUZOS EN TELA POLAR (VARIOS TALLES) - 75 PANTALONES DE FAJINA (VARIOS TALLES) - 75 BOINAS TIPO QUEPI (VARIOS TALLES)", por la suma total de \$ 173.875.- (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO).

Adjudicase en forma directa a la firma FORAGE S.A - CUIT N° 30-71046007-4, con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 - Ituzaingo, referente a la adquisición de "150 CAMISAS MANGA LARGA (VARIOS TALLES) - 30 CAPAS DE LLUVIA (VARIOS TALLES) - 75 PARES DE BOTAS DE LLUVIA (VARIOS TALLES)", por la suma total de \$ 104.790.- (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de Rialto Equipamientos S.R.L., como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores atento lo manifestado por la mencionada Dirección.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02 - Partida 2.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa División Informática
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0772

Lanús,

27 ABR 2016

VISTO:

Que por Decreto N° 0215 de fecha 6 de Febrero 2015, se estableció a partir del mes de Febrero del año 2015, para los agentes detallados en el Anexo I que prestan servicio en la Secretaría de Economía y Finanzas, el pago de la modalidad prestacional denominada "Extensión Extra-Laboral de Tareas"; y

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones organizativas resulta necesario incluir agentes al Anexo I del Decreto mencionado, que están desempeñando sus funciones desde el mes de Diciembre del año 2015, según lo informado por la Dirección de Administración de Bienes Operativos;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

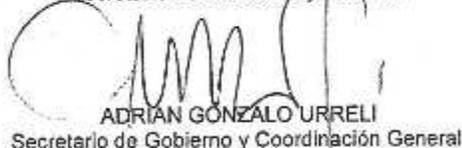
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Incorpórese a partir del mes de Enero del corriente año al Anexo I del Decreto 0215 de fecha 6 de Febrero de 2015, a los agentes RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE – LEGAJO N° 15862/6, MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL – LEGAJO N° 20132/6 y LIBERTINO ROBERTO OSCAR LEGAJO N° 23673/7.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ADRIAN GONZALO URRELI
Secretario de Gobierno y Coordinación General



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGI
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Lanús, 27 ABR 2016

VISTO el Decreto Ley N° 6.769/58; el Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.854/58; el Decreto N° 1.117/03; el Decreto N° 3.622/87; las Disposiciones de la Dirección Provincial del Transporte Nos. 1.727/87; 214/98; 546/05; 1531/05; la Ordenanza N° 10.776; la Ordenanza N° 11.998 y el expediente N° 82.212-S-2016-0, y

CONSIDERANDO:

Que en materia de tránsito y transporte el Decreto Ley N° 16.378/57 reglamentado por el Decreto N° 6.864/58 establece: "El transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su organización y prestación se regirán por la presente ley. Su fiscalización y aplicación será de exclusiva competencia de la Dirección General del Transporte, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión";

Que la mencionada dependencia mediante Decreto N° 1.117/03, en cuanto a servicio de remises refiere: "Determinar que la habilitación y fiscalización de las agencias de automóviles remises y afines, será de competencia exclusiva de los municipios";

Que la Ordenanza N° 10.776, en su Artículo 4º, dispone que la autoridad de aplicación en lo referente a la prestación del servicio de remises, será la Secretaría de Gobierno de la comuna;

Que, asimismo, en relación al Transporte Escolar, el Decreto 3.622/87 autoriza al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Provincial del Transporte) a celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, facultándolas a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción del partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada Dirección Provincial;

Que por Ordenanza N° 11.998, se crea la nueva estructura de este Municipio, modificando misiones y funciones, siendo que en la actualidad la facultad de control y habilitación de los servicios de transporte ha quedado dentro de la órbita de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, según lo normado por la Ley Orgánica Municipal respecto a la delegación de firmas a sus auxiliares de Gobierno en su Artículo N° 182 manifiesta que "...Los secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales, pero en ningún caso autorizarán resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que específicamente están reservadas al Departamento Ejecutivo..."

Que, atento las normas mencionadas y la necesidad de otorgar una solución inmediata y paliativa a la problemática existente sobre el control y fiscalización de los servicios de autotransporte de escolares, así como también en lo referente a remises, se hace necesario delegar la suscripción de la documentación pertinente en el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de delegación de la facultad pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTIRANY
Jefa Int. Dir. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Secretaría de Gobierno

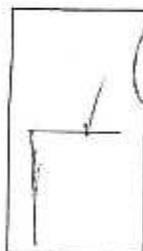
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Delegar en el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, la suscripción de autorizaciones sobre inscripciones referidas a la Prestación de Servicio de Remises, conforme al Artículo N° 182 del Decreto Ley N° 6.769/58, Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2º.- Delegar en el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, la suscripción de autorizaciones sobre inscripciones referidas a la Prestación de Servicio de Transporte Escolar, conforme al Artículo N° 182 del Decreto Ley N° 6.769/58, Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General ADRIAN GONZALO URRELI.

Artículo 4º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen intervención las áreas que por su incumbencia corresponda, oportunamente archivo.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDEI TI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Ciclo Administrativo de la
Circuela Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 0774

Lanús, 27 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82318-16, haciendo saber que la agente MALTESE Daiana, Legajo N° 21834/2, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley N° 11.757,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente MALTESE Daiana, Legajo N° 21834/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIECA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Tit. Dir. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Epis. Administrativo de la
Subsecretaría de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 0775

Lanús, 27 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82319-16, haciendo saber que el agente GARCIA Lucas Nicolás, Legajo N° 15894/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley N° 11.757,

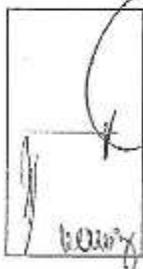
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente GARCIA Lucas Nicolás, Legajo N° 15894/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Div. Administrativo de la
Oficina Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0776

Lanús, 27 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-68, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 28 para el día 11/05/2016 a las 11:00 hs. referente a "41.861 KILOS DE VERDURA PARA COMEDORES INFANTILES" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

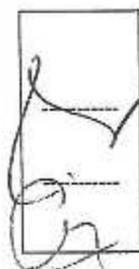
ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37.00 – Partida 2.1.1 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 382.50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0777

Lanús, 28 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° D-82138-16

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82138-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Exto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 0779
28 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 11985 Promulgada por Decreto N° 0023/16, se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-25/2016 referente a la adquisición de "ELEMENTOS DE JARDINERIA;

Que la Dirección General de Compras de fojas 68 a 70 con fecha 15/04/2016 emite su informe sobre la Compulsa de Precios de fecha 7.03.2016, y la conveniencia de adjudicar en forma directa a las firmas CHAPAFERRO S. R. L., FERRETERIA SAN TELMO S. R. L. y PINI E HIJOS de PINI FERNANDO, de la presente Solicitud de Pedido, por resultar sus ofertas técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de mercado, ajustarse a las excepciones contempladas en el Artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETO:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto los términos de la Resolución N° 0085/16 referente al Concurso de Precios N° 14/16 de fecha 7.03.2016, para la provisión de herramientas.

ARTICULO 2do: Adjudicase en forma directa a la firma CHAPAFERRO S. R. L – CUIT N° 30-58572715-2, con domicilio en la calle Camino General Belgrano N° 6.074 de Wilde, referente a la adquisición de "12 CONOS DE PLASTICO", por la suma total de \$ 5.664.- (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

Adjudicase en forma directa a la firma FERRETERIA SAN TELMO S. R. L – CUIT N° 30-52663895-2, con domicilio en la calle Bolivar N° 1.042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de "1 CORTADORA DE CESPED, 1 PODADORA, 100 MTS. DE SOGA, 2 ESCALERAS EXTENSIBLES, 11 ESPADAS PARA MOTOSIERRAS Y 80 CADENAS PARA MOTOSIERRAS", por la suma total de \$ 95.125,68.- (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO, CON 68/100).

Adjudicase en forma directa a la firma PINI E HIJOS de PINI FERNANDO – CUIT N° 20-24583422-6, con domicilio en la Av. San Martín N° 1.231 de Lanús, referente a la adquisición de "7 ESPADAS PARA MOTOSIERRAS", por la suma total de \$ 6.988,15.- (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON 15/100).

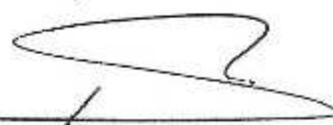
ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas determinadas en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22.00 – Partidas 2.5.8, 2.9.9 y 296, con relación a las Partidas 4.3.4, 4.3.1 y 4.3.8 corresponden su imputación en exceso – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA.

D E C R E T O N° 10780

28 ABR 2016.

VISTO:

El Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, que obra en el expediente N° D-82.316/16; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo emana de un mutuo interés en impulsar el desarrollo de la Cooperación Cultural, Educativa y Comunitaria;

Que el objetivo comprende confeccionar y elaborar un Manual de Procedimientos y Procesos Administrativos de Compras y Contrataciones para la Municipalidad;

Que el mencionado Manual es destinado a la mejora de funcionamiento de circuitos administrativos y de gestión;

Que por Ordenanza N° 10396, Promulgada por Decreto N° 298/08 se aprobó el Convenio que nos ocupa;

Que es necesario abonar a la Universidad Nacional de Lanús, conforme se dispusiera de acuerdo a la cláusula quinta del Protocolo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago a favor de la UNIVERSIDAD DE LANUS, peticionado por expediente N° D-82.316/16, por la suma total de \$ 606.000 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la UNIVERSIDAD DE LANUS, por la suma de \$ 55.090,91.- mensuales a partir del mes de Abril del corriente año, en 11 (once) cuotas iguales y consecutivas, conforme se dispusiera de acuerdo a la cláusula quinta del Protocolo mencionado, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 3°: El gasto se Imputará en exceso con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 – F.F 1.1.0 – Partida 3.9.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. El área que corresponda tendrá que presentar cada 30 días, informes que detallen los avances realizados.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y acción en consecuencia la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Cultura, Educación y Proyecto Especiales; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Peia. de Bs. As. – Dclegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINA
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Prensa

DECRETO N° 0781

28 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2016 referente a "SERVICIO DE CONSULTORIA", dentro de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S. A. - CUIT N° 30-70907785-2, con domicilio en la calle Córdoba N° 836 - Piso 7° - Depto. 701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "SERVICIO DE CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA EL ASESORAMIENTO EN PRENSA, ENVIO DE CLIPPING DE NOTAS Y ENTRENAMIENTO EN MEDIOS", dentro de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2016, por la suma total de \$ 210.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZI, COTTA.
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0782

Lanús, 20 ABR 2016

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 28/04/2016 donde se manifiesta la posibilidad de tomar una imposición de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 13.164 autoriza a los Municipios a acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires operaciones de colocación de dinero a plazo fijo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la citada entidad bancaria propone la tasa del 29% TNA para los depósitos a 30 días.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la colocación del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase la colocación de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) por un plazo de 30 días en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a una tasa de interés del 29% TNA.

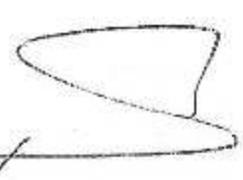
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) de la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delcación Región III Avellaneda-.


Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALEJANDRA B. CASTELAO
JEFA DE DIVISION (INT.)
DE RECURSOS Y BANCOS
TESORERIA GENERAL

DECRETO N° 0783

Lanús, 28 ABR 2016

VISTO:

Visto las notas presentadas por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y la Dirección General de Compras, en relación al reconocimiento de deuda a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 99 Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 99 Ltda. el pago de la factura N° B-0001-00000133 correspondiente al servicio de mantenimiento, arreglo de senderos, cambio de especies arbustivas y plantines. Retiro de cartelería ilegal en los espacios aledaños a los espacios verdes, por los días comprendidos entre el 22.03.2016 y 22.04.2016;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

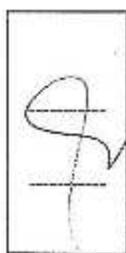
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese y autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 99 Ltda., por la suma total de \$ 660.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL), en concepto de Liquidación de la factura N° B- 0001-00000133, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, afectándose a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.3.7 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería, Compras y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Lanús, 28 ABR 2016

VISTO:

Visto las notas presentadas por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y la Dirección General de Compras, en relación al reconocimiento de deuda a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 Ltda. el pago de la factura N° B-0001-00000178 correspondiente al servicio de mantenimiento de plazas y espacios verdes, limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, por los días comprendidos entre el 22.03.2016 y 22.04.2016;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese y autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 Ltda., por la suma total de \$ 660.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL), en concepto de Liquidación de la factura N° B- 0001-00000178, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, afectándose a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.3.7 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería, Compras y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0787
Lanús, 28 APR 2016

VISTO:

La nota de fecha 21/03/2016 remitida por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, referente al cambio de Responsable de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 190/2016 se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. José Malbran, teniendo un monto máximo de \$ 5.000 y por factura \$ 700;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA", el Sr. José Malbran, deberá efectuar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. CESAR GUSTAVO BARRESE - D.N.I. N° 25.544.831 - Legajo N° 25.613/1, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERSZ MICAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0788

Lanús, 28 ABR 2016

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-188 referente al servicio de propaganda de "13 AVISOS OFICIALES PARA SER PUBLICADOS EN EL DIARIO CLARIN DURANTE MAYO, JUNIO Y JULIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma LUIS CARMELO COLLOVA, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

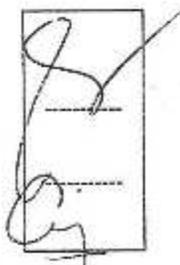
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma LUIS CARMELO COLLOVA, CUIT N° 20-16546223-9, con domicilio en Av. Ricardo Balbín N° 1044 - L.31, San Miguel, "5 PROPAGANDAS DE AVISOS OFICIALES DENTRO DEL MES DE MAYO/16 - 4 PROPAGANDAS DE AVISOS OFICIALES DENTRO DEL MES DE JUNIO/16 - 4 PROPAGANDAS DE AVISOS OFICIALES DENTRO DEL JULIO/16 EN EL DIARIO CLARIN" por la suma de \$ 298.240,80.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

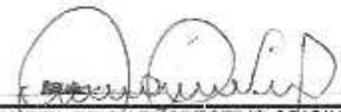
ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERZ MICAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Visto:

La nota de fecha 15/03/2016 de la Secretaría de Desarrollo Social, por la cual solicita la creación de una Caja Chica, para la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), con un importe máximo por factura de \$ 800, cuyo responsable será el Sr. EMILIANO BURSESE – Secretario de Desarrollo Social - DNI N° 26.273.279, Legajo N° 23.582/0.

Artículo 2do.: Autorízase al responsable de la Caja Chica mencionada en el Artículo precedente, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece.

Artículo 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

Artículo 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

Artículo 5to.: Toda excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6to.: Por intermedio de la Dirección General de Presupuesto comuníquese a la Compañía de Seguro a efectos de contar con el Seguro de Fidelidad.

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda–.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERS MICHAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

0790

DECRETO N°

Lanús, 28 ABR 2016

Visto:

La nota de fecha 21/03/2016 de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, por la cual solicita la creación de una Caja Chica, para la Subsecretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; y

Considerando:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y AMBIENTE SUSTENTABLE", por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), con un importe máximo por factura de \$ 800, cuyo responsable será el Sr. JOSE MALBRAN – Subsecretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable - DNI N° 34.534.304, Legajo N° 25.543/7

Artículo 2do.: Autorízase al responsable de la Caja Chica mencionada en el Artículo precedente, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hagan al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece.

Artículo 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

Artículo 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblando gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

Artículo 5to.: Todo excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6to.: Por intermedio de la Dirección General de Presupuesto comuníquese a la Compañía de Seguro a efectos de contar con el Seguro de Fidelidad.

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y acción en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda–.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERZ MICHAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Lanús, 29 ABR 2016

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 148, las actuaciones del D-2000-82457/16;y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano manifiesta que carece de personal profesional especializado para encarar el estudio de suelos, verificación de estructuras existentes y cálculos estructurales para los proyectos de las obras planificadas en el Municipio.

Que reconocida tal manifestación de incompetencia por falta de personal necesario, es procedente contratar tales tareas entre los profesionales de la especialidad requerida, previa selección según los antecedentes que registran, en los términos del Art. 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

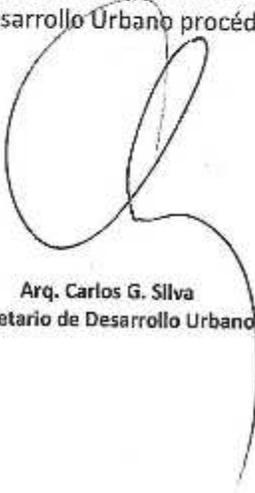
Por ello el uso de las facultades que son de su competencia:

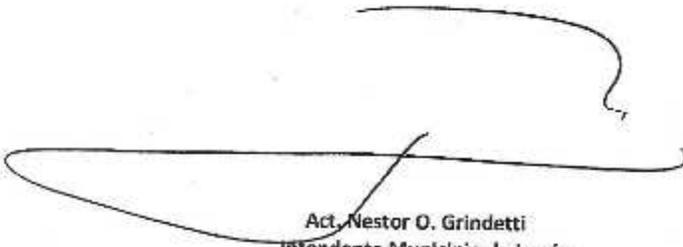
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese la incompetencia resultante de la insuficiencia de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para realizar estudios de suelos, verificación de estructuras y cálculos estructurales para las obras de infraestructura proyectadas en el Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Por ello autorizase a la Secretaría de Desarrollo Urbano a seleccionar al profesional y/o profesionales y/o grupos de profesionales voluntariamente asociados, a los efectos de su contratación para la realización de las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano procedase de conformidad.-


Arq. Carlos G. Silva
Secretario de Desarrollo Urbano


Act. Nestor O. Grindetti
Intendente Municipio de Lanús

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
LANÚS

LANUS, 29 ABR 2016

Nº 0796 .-

DECRETO

Visto la sanción de la Ordenanza 9953, promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollan las tareas encomendadas por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, de ésta Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

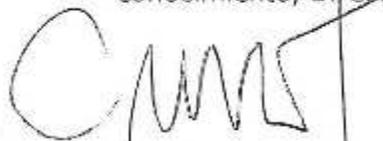
DECRETA

Artículo 1º.- Atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el período comprendido entre el día 1 de Abril al 30 de Sept. de 2016, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL; NOVECIENTOS (\$ 5.133.900.-)

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38.01, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 1.3.2. "Provincial Afectados" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Sr. Secretaria de Gobierno, Adrián Gonzalo Ureli y por el Sr. Secretario de Hacienda, Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-


ADRIAN GONZALO URELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE HACIENDA


EMILIANO MARTIN BURSESE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL




NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

29 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-102 referente a la adquisición de "47 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR 1.4 NAFTEROS – CHEVROLET CLASSIC LS ABS+AIRBAG – COLOR BLANCO";

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales, además de encuadrarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S. R. L. - CUIT N° 30-66207168-0, con domicilio en la Avenida Libertador N° 101 – Piso 13 de Vicente Lopez, referente a la adquisición de "47 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR 1.4 NAFTEROS – CHEVROLET CLASSIC LS ABS+AIRBAG – COLOR BLANCO", por la suma total de \$ 7.434.084.- (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01.02 – Partida 4.3.2 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (M.L.)
Sec. de Economía y Finanzas



DECRETO

Nº 0798

Lanús, 29 ABR 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Expediente S-4060-2833/16; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, se llamó a Licitación Pública Nº 3 para contratar la Obra "REMODELACION DE VESTUARIOS Y AMPLIACION DE OFICINAS EN PARQUE EVA PERON, LANUS ESTE, MUNICIPIO DE LANUS", por disposición del Decreto Nº 0230/16.-

Que el acto licitatorio se realizó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron cuatro (4) empresas especializadas RICAVIAL S.A., DOXI CONSTRUCCIONES S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y SALVATORI S.A.-

Que habiéndose efectuado un análisis de las empresas oferentes, se observa que la empresa que menos cotiza esta un 22,63% del Presupuesto Oficial.-

Que por tal motivo deben rechazarse las ofertas de las empresas de marras.-

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN EL PARTIDO DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 28 de marzo de 2016 a las 11 hs., por disposición del Decreto Nº 0230/16.-

ARTICULO 2º: Recházanse las Propuestas de la Empresas RICAVIAL S.A., DOXI CONSTRUCCIONES S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y SALVATORI S.A., por los motivos expuestos en el exordio del presente, procediéndose a efectuar un segundo llamado.-


SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Pública N° 12- SEGUNDO LLAMADO, para el día 20 de mayo de 2016, a las 12.00 hs., para la contratación de la Obra "REMODELACION DE VESTUARIOS Y AMPLIACION DE OFICINAS EN PARQUE EVA PERON, LANUS ESTE, MUNICIPIO DE LANUS", con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.257.593,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-2833/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la Licitación podrán retirar la documentación necesaria, en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.257,00) en la Dirección de Tesorería General.-

ARTICULO 6º: Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta de las Empresas actuantes en la Licitación Pública N° 3.-

ARTICULO 8º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto - Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE BARRIOS Y ZONAS



DECRETO

Nº 0799

Lanús, 29 ABR 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente D-4060-2907/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11848 y su Decreto Nº 558/15 de promulgación se prorroga por dieciocho (18) meses la vigencia de la Ordenanza 11548, manteniendo así la emergencia de seguridad en el Distrito de Lanús.-

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCES DE CALLES INTERIORES, CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ETAPA 1, LANUS ESTE, MUNICIPIO DE LANUS".-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 2 de junio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCES DE CALLES INTERIORES, CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ETAPA 1, LANUS ESTE, MUNICIPIO DE LANUS", con un Presupuesto Oficial de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 6.587.550,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-2907/16.-

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Técnica
Dpto. de Asesoría Económica
Dpto. de Asesoría Social
Dpto. de Asesoría Cultural
Dpto. de Asesoría Ambiental
Dpto. de Asesoría de Género
Dpto. de Asesoría de Políticas
Dpto. de Asesoría de Planeación
Dpto. de Asesoría de Evaluación
Dpto. de Asesoría de Control
Dpto. de Asesoría de Vigilancia
Dpto. de Asesoría de Seguimiento
Dpto. de Asesoría de Impacto
Dpto. de Asesoría de Rendición de Cuentas

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.78.51.. Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Forma de Pago: La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aprobación por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos SEIS MIL, QUINIENTOS (\$ 6.500,00) en la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
AME

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
CALLE DEPARTAMENTAL N° 1111 - LANÚS (B.A.)
TELÉFONO (021) 4711111 - FAX (021) 4711112

Visto:

La nota de fecha 15/0/2016 de la Secretaría de Deporte y Juventud, por la cual solicita la creación de una Caja Chica, para la Sub-Secretaría de Desarrollo Deportivo; y

Considerando:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO", por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), con un importe máximo por factura de \$ 500, cuyo responsable será el Sr. FERNANDO NEMIÑA - Sub-Secretario de Desarrollo Deportivo - DNI N° 17.346.811.-

Artículo 2do.: Autorízase al responsable de la Caja Chica mencionada en el Artículo precedente, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece.

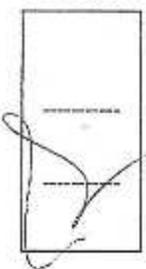
Artículo 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

Artículo 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

Artículo 5to.: Toda excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6to.: Por intermedio de la Dirección General de Presupuesto comuníquese a la Compañía de Seguro a efectos de contar con el Seguro de Fidelidad.

Artículo 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Sub-Secretaría de Desarrollo Deportivo, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas



DECRETO

Nº 0801.

Lanús, 29 ABR 2016

Visto el Decreto Ley 6769/58 y el expediente S-4060-1537/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2721/14 se adjudicara a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. la obra "ILUMINACION PUBLICA – MAS CERCA ELECTRICO – AMPLIACION Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN ZONAS DE DESARROLLO Y ZONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL PARTIDO DE LANUS".

Que la Empresa arriba mencionada solicita una ampliación de plazo de noventa (90) días.

Que dicha solicitud se basa en días de lluvias y sus consecuencias, en problemas con las importaciones de gran parte de los componentes de los artefactos de iluminación, tanto los led como los de HQI que son de origen extranjero y demoras en la organización y disposición de las cuadrillas de tránsito necesarias para el corte de los diferentes sectores a afectar y para garantizar la seguridad de los mismos.

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que el plazo del Contrato venció el 27 de febrero de 2016.

Que la Dirección Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas por los motivos expuestos sugiere otorgar una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos. -


SECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES URBANAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES URBANAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES URBANAS

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalídese la ampliación solicitada por la Empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. en noventa (90) días corridos a partir de la conclusión del plazo de ejecución de la obra "ILUMINACION PUBLICA – MAS CERCA ELECTRICO – AMPLIACION Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS DE DESARROLLO Y ZONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL PARTIDO DE LANUS" fijándose la fecha de terminación el 27 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

GGG
GF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

SECRETARIA DEL MUNICIPIO
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETO N° 0802

Lanús, 29 ABR 2016

Visto

Que por Decreto N° 2020/11 y su modificatorio N° 0364/16 se conformó la Junta Municipal de Primera Instancia a los efectos dispuestos en la Resolución N° 2216/11 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y normativa vigente, y

Considerando:

Que el 23 de marzo de 2010, la Provincia de Buenos Aires firmó el Convenio Marco de Cooperación Técnica en Celebración del día Nacional e Internacional de la Rehabilitación

Que dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad) con validez nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09

Que se efectuaron las capacitaciones previstas a los profesionales de la Salud del Distrito que integrarán las Juntas Evaluadoras de Personas a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD habiéndose dictado la Resolución Ministerial que los habilita a tal fin

Que por Decreto N° 0531 de 2016, quedó conformada la Junta Evaluadora Municipal I y II

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Junta Evaluadora III, integrada de la siguiente forma:

Junta Evaluadora III

Presidente: Manolaros Romina, Licenciada en Psicología, MP 72138, DNI N° 25.256.554

1° Vocal: Giraldes Rosana Lía, Médica Fisiatra, MN 100.723, DNI N° 18.454.790

2° Vocal: Cassini Marta Gloria, Médica Obstetra, MN 54.747, DNI N° 11.362.620

3° Vocal: Nieves María Alejandra, Psicopedagoga, MP 115, DNI N° 16.386.495

4° Vocal: Capua Romina, Terapeuta Ocupacional, MN 1329, DNI N° 26.966.336

5° Vocal: Crescente Ever C., Trabajador Social, MP 14975, DNI N° 31.953868

Artículo 2°.- La Junta Evaluadora III destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad, funcionará en Máspero 35, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, los días lunes y martes en el horario de 12.00 a 16.00 hs.

Artículo 3°.- Dése al registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno y Coordinación General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Departamento de Ceremonial y Audiencias, Dirección de Discapacidad, por la Secretaría de Comunicación Social dése amplia difusión y archívese



SR. ADRIAN GONZALO URRELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº 0803

LANÚS, 29 DE ABRIL DE 2016.-

29 ABR 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 108 inciso 14 LOM, es facultad del Departamento Ejecutivo la celebración de contratos;

Que en atención a la necesidad transitoria de contar con un lugar físico para que los funcionarios de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable desarrollen la actividad que le es propia, mientras culmine la obra de reacondicionamiento edilicio de la Sede del Municipio, es oportuno suscribir un contrato de Comodato de un inmueble apto, en las condiciones de espacio y de cercanía requeridas para esos fines.

Que lo dispuesto, tratándose su objeto de un Comodato Gratuito, no genera erogación alguna con excepción de los del uso natural que se venía afrontando en la dependencia correspondiente de la Municipalidad

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

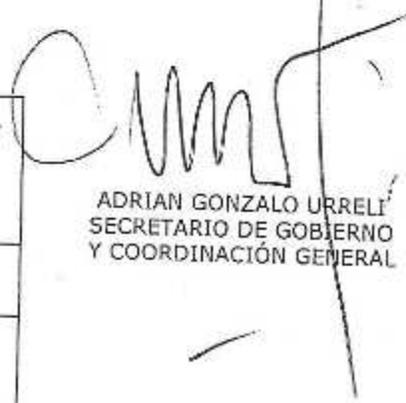
DECRETA

Artículo 1º: Regístrese el Contrato de Comodato, de fecha 29 de abril de 2016, por el cual la Municipalidad de Lanús recibe en comodato por el término de tres (3) meses, un inmueble sito en la calle Carlos Tejedor Nº 423 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, destinado al cumplimiento de las tareas de los funcionarios políticos correspondientes a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable de la Municipalidad de Lanús.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Director Gral. de Gobierno
Confecciona


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Lic. Int. Div. Reg. Ord., G.O. y Fraccionadas
Optus. Administrativa de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 0804

Lanús, 29 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82.026-16, haciendo saber que el agente DA COSTA Rubén Eduardo, Legajo N° 13851/4, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 64° de la Ley N° 11.757,

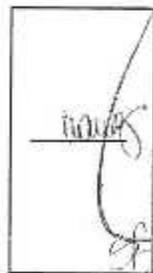
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente DA COSTA Rubén Eduardo, Legajo N° 13851/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Dirección de Asuntos Legales.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
y Coordinación General



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO N° 0805

Lanús, 29 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° D-82136-16

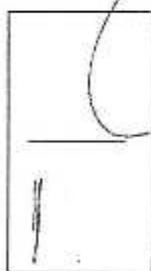
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-82136-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo en el tema de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. BLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0806

Lanús, 29 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° P-901.872-16

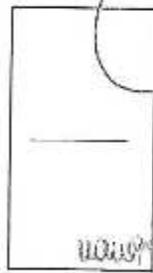
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° P-901.872-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0807

Lanús, 29 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82.397-16, haciendo saber que el agente Scalisi Laureano Carlos, Legajo N° 23875/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las Inasistencias sin justificar incurridas por el agente Scalisi Laureano Carlos, Legajo N° 23875/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



SANDRA K. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0808

Lanús,
29 ABR 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82.396-16, haciendo saber que el agente Cacciabue Horacio Daniel, Legajo N° 22355/3, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

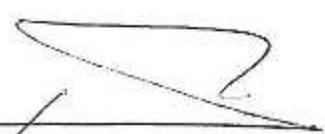
Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las Inasistencias sin justificar incurridas por el agente Cacciabue Horacio Daniel, Legajo N° 22355/3 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA P. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0809

Lanús, 29 ABR 2016

Visto lo actuado en el expediente N° S-82213-16

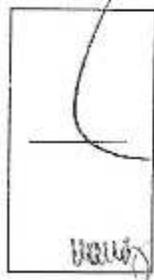
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordenase la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-82213-16 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



SR. ADRIAN GONZALEZ URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA H. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

29 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-89 referente al servicio de "PLOTEADO DE 35 CAMIONETAS TOYOTA HILUX";

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma SEÑALARTE S. R. L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SEÑALARTE S. R. L. - CUIT N° 30-70950428-9, con domicilio en la Avenida Mitre N° 5.026 de Guillermo Hudson, referente al servicio de "PLOTEADO DE 35 CAMIONETAS TOYOTA HILUX", por la suma total de \$ 525.000.- (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.5.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGIN
MARIA ROSA LANZILLOTTA.
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

29 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-84 referente a la Contratación por 12 Meses de una "PLATAFORMA DE SEGURIDAD, INSTALACION, CAPACITACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO", la cual está integrada por diferentes componentes de software especializados que colaboran y asisten a la gestión de seguridad del Distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma SOFLEX S. A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050 - Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la Contratación por 12 Meses de una "PLATAFORMA DE SEGURIDAD, INSTALACION, CAPACITACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO", la cual está integrada por diferentes componentes de software especializados que colaboran y asisten a la gestión de seguridad del Distrito, por la suma total de \$ 2.304.000.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

Comprobante Plurianual	
Ejercicio 2016	\$ 1,543,680
Ejercicio 2017	\$ 760,320

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0814

Lanús, 29 ABR 2016

VISTO:

Que por Decreto N° 709 de fecha 25 de Abril de 2016 se llamó a Licitación Privada N° 26 para el día 28 de Abril de 2016 a las 12:00 hs. referente a "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS", solicitado por la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fs. 13 de la presente Solicitud de Pedido, solicita se proceda a rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 709/16, respecto a la fecha de apertura del llamado a Licitación consignándose en su lugar el día 10 de Mayo de 2016 a las 12:00 hs.;

Que se hace necesario proceder a la rectificación solicitada, debido a no contar con el tiempo suficiente para poder realizar la apertura mencionada;

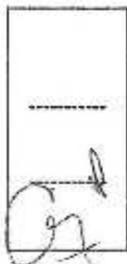
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a rectificar los términos del Decreto N° 709 de fecha 25 de Abril de 2016 quedando redactado de la siguiente forma, a saber:

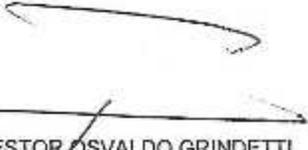
"ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 26 para el día 10 de Mayo de 2016 a las 12:00 hs. referente a "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido."

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Salud, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal


ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETONº 0815

LANUS, 29 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-701-36, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 29 para el día 11/05/2016 a las 12:00 hs. para la adquisición de "KIT ESCOLAR" POR LA CANTIDAD DE 2.800 UNIDADES, para ser entregados a Centros Educativos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

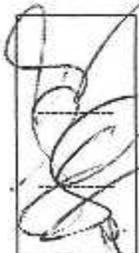
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

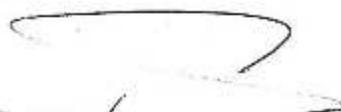
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32.00 - Partida 2.9.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 536,50.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 29 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-701-33, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 30 para el día 12/05/2016 a las 12:00 hs. para la adquisición de "GUARDAPOLVOS", para ser utilizado por los Centros Educativos / Dirección de Niñez, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32.00 - Partida 2.2.2 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 593,50.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA.
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

28 ABR 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-90 referente a la adquisición de "20 CAMPERAS DE DIVERSOS TALLES PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma CLAUDIO GUSTAVO FERRARO, la presente Solicitud de Pedido, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma CLAUDIO GUSTAVO FERRARO - CUIT N° 20-17975183-7, con domicilio en la Calle 25 de Mayo N° 1600 de la Localidad de Lanús, referente a la adquisición de "20 CAMPERAS DE DIVERSOS TALLES PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL", por la suma total de \$ 58.000.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.02 – Partidas 2.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0818

Lanús, 29 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-207-88, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 31 para el día 16/05/2016 a las 11:00 hs. referente "TABLAS DE MADERA" solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

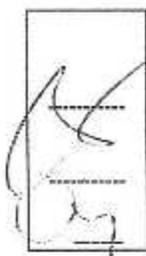
ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 74.02 – Partida 2.1.5 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Licitación en la suma de \$ 487,00.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILOTTI
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS,

29 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-207-89/16, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 32 para el día 17/05/2016 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "160 HAMACAS", solicitado por el Director de Mantenimiento Urbano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 4.3.5 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 294,50.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria "Niños en Riesgo Nutricional"; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a 67 familias del Partido (total de menores 112), por un importe de \$ 150.-, correspondiente al pago de los meses de Marzo y Abril de 2016, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1RO.: Impútese y abónese la suma de \$ 150.-, a cada una de las personas detalladas en el expediente N° S-82.364/2016 de fs. 1 a 3, por la suma total de \$ 33.600.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), con cargo a rendir cuentas, correspondiente al pago de los meses de Marzo y Abril de 2016; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.01 – Partida 5.1.4 – F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 2DO.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3RO.: Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 4TO.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.
MARIA ROSA LANZILLOTTA.
Jefa Depto. Administrativo (InL)
Sec. de Economía y Finanzas

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a 282 beneficiarios del partido por un importe de \$ 450.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Impútese y abónese la suma de \$ 450.- a cada una de las personas detalladas en el expediente Nº S-82.324/16 por la suma total de \$ 126.900 con cargo a rendir cuentas, correspondiente al pago del mes de Abril/16; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.01 – Partida 5.1.4 – F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 2do.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

0822
29 ABR 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-501-70 referente a la adquisición de "COMBUSTIBLE – NAFTA SUPER" para abastecer la Flota de Vehículos y Máquinas Viales afectados a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma "Y.P.F S.A."; y encuadrarse dentro de los alcances del artículo 156 incisos 2 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

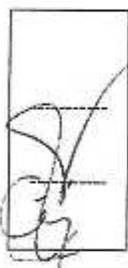
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma "Y.P.F S.A."- CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio en la Calle Boulevard Macacha Güemes N° 515 – Piso 13 – C.A.B.A, referente a la adquisición de "150.000 LITROS NAFTA SUPER" para abastecer la Flota de Vehículos y Máquinas Viales afectados a la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 2.267.250.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), forma de pago 15 días de la fecha de presentación de la factura, parciales.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO

Nº 0823

Lanús, 29 ABR 2016

Visto los Decretos Nº 1054/15 y 2287/15, el expediente D-4060-1345/14; y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se adjudicara a la Empresa AGUIRRE JORGE DANIEL la obra "NUEVAS OFICINAS EN SUBSUELO EDIFICIO LATERAL." por disposición del Decreto Nº 1054/15 y se aprobó la ampliación de la obra por Decreto Nº 2287/15.-

Que en atención a la asunción de esta Gestión Municipal se debe realizar un contralor de las actuaciones y de la ejecución de las obras.-

Que sumado a lo antedicho se observa que el atraso producido en los trabajos se debe a la falta en el mercado de materiales de aluminio indispensable para la continuidad de la misma, el cambio de proyecto de escalera, el cambio en la cubierta vidriada, la modificación del pozo de bombeo en sus dimensiones y ubicación y la demolición del tanque de reserva existente.-

Que por tal motivo resulta imprescindible ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días corridos, siendo la fecha de terminación el 1º de marzo de 2016.-

Que a su vez la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura informa a fs. 410 que habiéndose cambiado el programa de uso del Proyecto a Escuela de Capacitación se considera necesario hacer modificaciones a lo previsto en el Contrato original.-

Que el nuevo programa requiere la construcción de cinco (5) aulas en un espacio destinado al uso de oficinas.-

Que constructivamente se decidió que se resuelvan las divisiones con bloques de hormigón y que las carpinterías sean de chapa.-

Que las tareas a ejecutar implican además la adaptación del cielorraso y de la instalación eléctrica.-

Que también esta previsto la reparación de las juntas de dilatación del edificio.-

Que estos trabajos conllevan a una nueva aplicación de la ejecución de la obra.-

Que por tal motivo se solicita cotización a la Empresa adjudicataria, observándose que el precio de \$ 314.391,00, presupuestado, es acorde y corriente en plaza y no excede el cincuenta por ciento (50%) del monto contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146º segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

SECRETARÍA DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
Dpto. de Estudios y Proyectos
Calle 14 de Mayo 1000 - Lanús - Pcia. Buenos Aires
Tel: (0213) 475-1111

Que dichos trabajos implican una nueva ampliación de plazo de setenta y un (71) días corridos los que sumados a los sesenta (60) días corridos indicados en el tercer párrafo del considerando suman ciento treinta y un (131) días corridos siendo la fecha de finalización el 6 de mayo de 2016.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de la ejecución de la obra "NUEVAS OFICINAS EN SUBSUELO EDIFICIO LATERAL" adjudicada a la Empresa AGUIRRE JORGE DANIEL, con domicilio constituido en la calle Ruben Jurado N° 496 del Partido de Lanús y domicilio real en la calle Rosario 136 - 7º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 314.391,00).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderá con cargo Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51., Partida 4.2.1. "Construcción en bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Amplíase en ciento treinta y un (131) días corridos el plazo de referencia de la obra, por los motivos expuestos en el exordio de presente siendo la nueva fecha de terminación del 6 de mayo de 2016.-

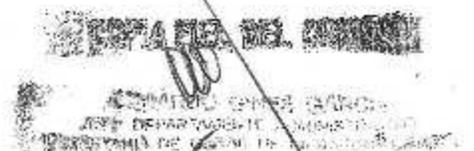
ARTÍCULO 5º: Dêse al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría Obras de Infraestructura para su ulterior trámite. Remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda.-

GGG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS





DECRETO

Nº 0825

Lanús, 04 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente S-4060-3039/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR CASA DE LA CULTURA E HISTORIA" sito en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1713 esquina Tucumán, Partido de Lanús.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 13, para el día 14 de junio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR CASA DE LA CULTURA E HISTORIA" sito en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1713 esquina Tucumán, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.997.405,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-3039/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.52., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.

EMPATIS DEL MUNICIPIO
COMANDO EN JEFE (SARCA)
ESTADO CIVIL: CASADO
PARTIDO: LANUS

ARTICULO 3º: Forma de Pago: La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección. El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aprobación por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00) en la Dirección de Tesorería General. Las consultas se efectuarán con la misma modalidad a la indicada precedentemente.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal -- Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -- Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 -- Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -- Delegación Región III -- Avellaneda.-

GGG
GR

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO N° 0851
Lanús, 10 MAY 2016

VISTO:

La presente Solicitud de Pedido Nro: 3-1601-53; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 14 para el día 22 de Junio de 2016 a las 11.00 hs. referente "SERVICIO POR UTILIZACION DE CAMION CON PANTALLA ESCENARIO" ; según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.340.000.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Categoría Programática 18.00 - Partida 3.9.9 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 2.340,00, el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Cultura, Educación y Proy. Especiales , y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGIN
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas



DECRETO

Nº 0880

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-3003/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11848 se prorroga por dieciocho (18) meses la vigencia de la Ordenanza Nº 11548 que Declara la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús.

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "NUEVA ESCUELA DE POLICIA LOCAL - PARQUE GRAL. SAN MARTIN" sito en la calle Coronel Sayos 2302 esquina Rivadavia, Partido de Lanús.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 23 de junio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICIA LOCAL - PARQUE GRAL. SAN MARTIN" sito en la calle Coronel Sayos 2302 esquina Rivadavia, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 5.311.303,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3003/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.51., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
[Firma]
ALFONSO GARCIA GARCIA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE LANUS DE RIVADAVIA

ARTICULO 3º: Forma de Pago: La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección. El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aprobación por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00) en la Dirección de Tesorería General. Las consultas se efectuarán con la misma modalidad a la indicada precedentemente.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley Nº 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG
GA

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

